TOMO 148 — Montevideo, Martes 7 de Julio de 1942 — Núm. 10738

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se instituye una subvención anual para la Sección Uruguaya de las Comisiones Interamericanas de Fomento.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 18 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, Ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

El 15 de Enero de 1940 el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano adoptó una resolución que en lo esencial dice así: "Resolución XIII. El Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, Resuelve: 1.º Constituir una Comisión Permanente formada por cinco miembros para que procure la formación y financiación, con capital de los Estados Unidos y de la América Latina, de aquellas empresas que puedan desarrollar nuevas industrias productoras de artículos para los cuales sea posible encontrar nuevos mercados, o mercados más amplios, en los Estados Unidos o en otras Repúblicas de América.

La Comisión Permanente ordenará estudios técnicos, recogerá información específica, establecerá contacto entre las entidades o personas interesadas y recomendará en cada caso, o de un modo general, las facilidades y garantías que estas empresas deban obtener de los Gobiernos respectivos.

Estas empresas se dedicarán a:

A) La exploración y explotación de riquezas minerales en la América Latina.

B) Cultivo y colocación en plaza de productos agrícolas y forestales.

C) Establecimiento y desarrollo de plantas industriales.

La Comisión Permanente tendrá también el cometido de formar Comisiones en cada una de las Repúblicas de América para que cooperen con la Comisión Permanente en llevar a cabo este programa."

La Resolución anterior fué comunicada a los Gobiernos americanos, y habiéndose recibido la aprobación de ellos, el Comité Consultivo procedió, en Mayo de 1940, a la designación de los cinco miembros, todas personas residentes en Wáshington o Nueva York, que deberían constituir la Comisión Interamericana de Fomento.

Los cinco miembros designados por el Comité Consultivo se reunieron por primera vez, en virtud de la convocatoria que les hiciera el Presidente del Comité, el señor Sumner Welles, el día tres de Junio de 1940 en el Salón de Conferencias del Ministerio de Comercio en Wáshington.

No obstante que la Comisión Interamericana de Fomento quedó organizada al principiar el verano, logró ella adelantar estudios de importancia práctica, algunos de los cuales están en vía de convertirse en proyectos que deberían ser estudiados y recomendados por alguna de las comisiones nacionales.

En su sesión de 25 de Noviembre pasado, en conocimiento y aprobación del Comité Consultivo, la Comisión Interamericana de Fomento determinó dar cumplimiento a la Resolución XIII del Comité Consultivo, antes mencionada, designando a su Vicepresidente, señor J. Rafael Oreamuno, y a uno de sus miembros, señor G. W. Magalhaes, para que en su representación visitaran las Capitales de la América del Sur, a fin de constituir en cada una de ellas, la Comisión Nacional contemplada en dicha Resolución.

El día 2 de Diciembre el señor Sumner Welles, en su calidad de Presidente del Comité Consultivo, dirigió a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Latino-Americanas en Wáshington, una comunicación que en parte dice así:

"La Comisión Interamericana de Fomento en 25 de Noviembre de 1940, adoptó resoluciones por las cuales nombró a dos de sus miembros, el señor J. Rafael Oreamuno y el señor G. W. Magalhaes, para constituir una misión que vaya a la América del Sur, para formar Comisiones Consultivas en cada uno de los países sudamericanos, tal como está previsto en la Resolución XIII del Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, que creó la Comisión Interamericana de Fomento.

Los miembros de esta misión llegarán a Río de Janeiro el 11 de Diciembre y visitarán después las Capitales de todas las Repúblicas sudamericanas.

La Comisión Interamericana de Fomento desea informar de esto a usted, rogándole hacer llegar a su Gobierno la solicitud de que tenga a bien prestar la ayuda que permita

a los representantes de la Comisión cumplir el objeto de su viaje.

El plan de la Comisión es que las Comisiones nacionales consistan de cinco miembros excogidos de entre prominentes industriales, comerciantes, banqueros y profesionales."

La Segunda Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en La Habana, en 1940, en su Resolución XXV, sobre cooperación económica y financiera, por su artículo 4.º resolvió:

"Apoyar la Resolución XIII del Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano y recomendar que para fomentar el desarrollo económico de las naciones americanas en los términos de dicha resolución, cada una de ellas, por iniciativa propia, establezca en consonancia con la Comisión Interamericana de Fomento, empresas de capital gubernamental o privado, provenientes de dos o más Repúblicas Americanas. Dichas empresas podrán dirigirse directamente al Banco Interamericano o a otras instituciones de crédito, oficiales o privadas, recomendándose que el referido Banco otorgue su consideración más favorable, a la posibilidad de prestarles auxilio financiero."

La Comisión Uruguaya de Fomento Interamericano quedó constituída el 21 de Febrero de 1941, y son sus miembros: don Fermín Silveira Zorzi, Presidente; don José Brunet, Vicepresidente: doctor Jacobo Varela Acevedo doctor Ramón Alvarez Lista y don Ricardo Cosio vocales. La Secretaría, a cargo del señor Juan F. Yriart, está instalada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Comisión Uruguaya inició sus actividades inmediatamente de creada. Por todos los medios se intentó hacer conocer sus objetivos y posibilidades de acción. Son cuatro las principales corrientes que dominan su actuación, siendo difícil decir cuál es de mayor importancia.

1.º Debe facilitar a la Comisión de Wáshington un siempre creciente volumen de informaciones, y, estudiar una cantidad de proyectos de ese origen, sobre expansión e implantación de industrias, importaciones y exportaciones, etc.

2.º A solicitud de comerciantes e industriales nacionales debe requerir de Wáshington informaciones de la más diversa índole, consejos técnicos, establecer contactos para iniciar negocios, estudiar las condiciones económicas del país y difundir datos y enseñanzas interesantes.

3.º Debe mantener informados a los demás países de América sobre las posibilidades de intercambio que con ellos pueda tener el Uruguay y hacerles conocer noticias interesantes sobre el comercio y la industria nacional.

4.º Tiene que considerar y contestar todos los deseos de vinculación económica con el país, que le hagan conocer las demás Repúblicas americanas, y, estudiar la manera de fortalecer las corrientes de negocios, muy débiles aún con dichas Repúblicas.

Con motivo de la guerra el contacto con la Comisión de Wáshington es casi diario e ininterrumpido y es asombrosa la cantidad de asuntos de interés común que se deben tratar. Las necesidades de materiales estratégicos para la industria de los Estados Unidos, hace que la Comisión Uruguaya deba continuamente satisfacer pedidos de informes, para lo cual frecuentemente recurre a la cooperación de entidades oficiales y particulares nacionales.

Con motivo de las restricciones impuestas a la importación de ciertos materiales por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América la Comisión ha debido multiplicar su actividad aplicada al estudio de las necesidades nacionales, para comunicarlas a Wáshington, apoyando así gestiones tendientes a conseguir productos de imprescindible necesidad.

Habiéndose producido situaciones graves con respecto a la obtención de créditos en la Unión, la Comisión Uruguaya gestionó, y en cooperación con la Comisión Interamericana de Fomento, obtuvo del Export and Import Bank, un arreglo altamente favorable para los importadores nacionales.

Por medio de la prensa y de boletines se han difundido importantísimas informaciones y se puede decir que su conocimiento en nuestro ambiente es, en muchos casos, decisivo para la buena dirección de la economía nacional.

Hasta hace poco, por diversos factores, la vinculación económica con muchos de los países americanos era casi inexistente. Hoy en día la Comisión Uruguaya, directa o indirectamente, tiene la posibilidad de estrechar los lazos del intercambio comercial. Utiliza para ello la cooperación de las demás Comsiones Nacionales de Fomento Interamericano, compuestas todas por grupos de personas de gran vinculación y competencia y de conocida y eficaz actuación en el campo de la economía interamericana.

Aparte de la gestión esbozada, que ya cumple la Comisión de Fomento Interamericano, tendrá próximamente funciones de gran importancia para el desarrollo de la economía nacional y el fomento de relaciones económicas americanas.

La Resolución VIII de la Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, en el numeral primero de su parte resolutiva, recomienda a los Gobiernos participantes que continúen prestando a las Comisiones Nacionales y a la Comisión Interamericana de Fomento de Wáshington, toda la asistencia y apoyo que éstas puedan necesitar para lograr los objetivos para los cuales fueron creadas.

Se fundamentó esta resolución, entre otros considerandos, en que: ha sido plenamente satisfactoria la labor realizada durante el año 1941 por la Comisión Interamericana de Fomento, al crear un sistema interamericano que comprende 21 Comisiones Nacionales, afiliadas a ella, y funcionando con la colaboración de sus respectivos Gobiernos; y,

"Que ha llegado el momento de animar, intensificar y coordinar la labor de dichas Comisiones Nacionales y de la Comisión Interamericana de Fomento de Wáshington, con el fin de incrementar o preservar los recursos económicos de las naciones de América, empleando para eso hasta el máximo las ventajas que ofrece dicho sistema de Comisiones Interamericanas".

El Poder Ejecutivo se solidariza con estas consideraciones, y, como concurrió a la aprobación de la referida Resolución VIII, cree conveniente, en estos momentos, apoyar decididamente la gestión de la Comisión Uruguaya de Fomento Interamericano.

Examinando todas las resoluciones de índole económico de la Conferencia de Río de Janeiro, se llega a la conclusión que, con gran urgencia se solicita de las Repúblicas Americanas su movilización económica. Esta movilización económica, acordada en principio, significa el fomento y desarrollo de las actividades extractivas, agropecuarias, industriales y comerciales. Esta gestión cabe muy bien dentro de los cometidos que la Resolución XII del Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano otorga a la Comisión Interamericana de Fomento.

La misma Conferencia de Río de Janeiro ha señalado nuevas e importantes funciones a dichas Comisiones. En la mencionada Resolución VIII recomienda al Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano que, cuando lo crea conveniente, confíe a estas Comisiones cualesquiera asuntos o problemas que el Comité desee sean estudiados, investigados o ejecutados en beneficio del fomento interamericano; y también lo instruye para que cree, bajo los auspicios de la Comisión Interamericana de Fomento, un cuerpo permanente de consultores técnicos que estudien los recursos naturales de nuestro país, cuando así lo solicite el respectivo Gobierno.

En la Resolución XIII sobre aprovechamiento de materias primas, se declara que para mejorar el standard de vida de la población, la política económica de los países de América debe fundarse en un amplio e integral aprovechamiento de las condiciones naturales existentes en los diversos países, y propender a la mayor industrialización de aquellas materias primas que presentan características económicas favorables y permanentes, tanto de producción como de mercado, buscando, a la vez, la mayor coordinación continental mediante acuerdos internacionales. La Conferencia declara que es su anhelo que los organismos encargados de llevar a la práctica esta política económica, sean la Comisión Interamericana de Fomento y sus respectivas Comisiones Nacionales.

Finalmente en la Resolución XVI, sobre colaboración económica, se dice que es del mayor interés continental el aprovechamiento debido de las riquezas del suelo y subsuelo de cada país, por lo que, las Repúblicas Americanas, dentro de su propio régimen económico, deben procurar la explotación de estas riquezas. Recomienda, a tal efecto, que dentro del espíritu de solidaridad y colaboración que inspira la doctrina panamericanista, se establezcan planes de cooperación por intermedio de la Comisión Interamericana de Fomento y de sus Comisiones Nacionales, de modo que, considerando las posibilidades económicas de cada país, se facilite el financiamiento de tales explotaciones.

En atención a las circunstancias expuestas el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de mantener una política de economía en los rubros del Presupuesto General de Gastos, no vacila en propiciar una subvención para la sección uruguaya de las Comisiones Interamericanas de Fomento, seguro de que la inversión que en ello se realice, ha de ser fecunda, por cuanto contribuirá ella a mantener un organismo que podrá acrecentar el intercambio comercial con los países del Continente y aportar interesantes enseñanzas y cooperación técnica.

Las personas que integran la Comisión Uruguaya de Fomento Interamericano son por sí solas garantía de la labor bien orientada y fecunda que se llevará a cabo. Su

vinculación con los círculos oficiales, bancarios, industriales y comerciales del país, les colocan en la situación de conocer y poder interpretar exactamente las necesidades de nuestra economía.

En virtud de los conceptos expuestos, de acuerdo con el adjunto proyecto de decreto-ley, me permito consultar la inclusión en el Presupuesto General de Gastos, actualmente en estudio, de una partida especial para subvencionar a la Comisión Uruguaya de Fomento Interamericano, siempre que se mantenga el sistema de Comisiones a que ésta pertenece.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos las siguientes disposiciones:

"Artículo... Institúyase a favor de la Comisión Uruguaya de Fomento Interamericano, constituída en Montevideo, el 21 de Febrero de 1941, por la Resolución XIII del Comité Consultivo Económico Financiero, una subvención anual de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos), pagadera por duodécimas.

Artículo... La subvención dispuesta por el artículo anterior se mantendrá con carácter de emergencia durante la presente guerra, y mientras exista el sistema de Comisiones Interamericanas de Fomento."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.

2

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto-ley por el que se autoriza el desembarco, con armas, de la tripulación de un crucero británico a objeto de que pueda seguir su entrenamiento militar mientras se efectúan reparaciones en el mismo.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 16 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, Ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

La Legación de la Gran Bretaña en la República acaba de dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores, recabando la autorización necesaria a fin de que la tripulación del crucero "Diomede", surto en el puerto de Montevideo, donde sus máquinas han sido sometidas a ciertas reparaciones, pueda desembarcar, con armas, en el territorio nacional, a objeto de no interrumpir su entrenamiento militar mientras se ejecutan aquéllas.

El Poder Ejecutivo, por su parte, no encuentra ningún inconveniente en acceder a lo solicitado por la representación diplomática expresada, pero, tratándose de materia de resorte legislativo, (artículo 75, inciso 11 de la Constitución), considera pertinente recabar la alta opinión del Consejo de su digna presidencia, a cuyo efecto le remite adjunto el proyecto de decreto-ley correspondiente.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Autorízase el desembarco, en el territorio de la República, de contingentes armados de la tripulación del crucero británico "Diomede", a los siguientes efectos:

A) Para realizar ejercicios al costado de la citada nave.
B) Para practicar ejercicios de tiro en algún Polígono del Ejército.
C) Para ejercicios de adiestramiento militar, tanto por pelotones de la Real Infantería de Marina, como de marineros.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

ALBERTO GUANI.

3

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul en Mollendo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 11 de 1942.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 14 de Enero de 1919, por el que se nombraba Cónsul Honorario de la República en Mollendo, al señor don Juan Koster.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se designa al representante diplomático en Cuba Delegado ante la Conferencia de Representantes de Bancos Centrales o Instituciones análogas de las Repúblicas Americanas, a celebrarse en Wáshington.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1942.

Vista la invitación formulada por el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, en cumplimiento de la Resolucón Sexta de la Tercera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, para que el Gobierno de la República se haga representar en la Conferencia de Representantes de Bancos Centrales e Instituciones análogas de las Repúblicas Americanas, que se celebrará en Wáshington, el 30 de Junio corriente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba, doctor don Roberto Mac Eachen, Delegado Oficial del Gobierno de la República a la expresada Conferencia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se designa Secretario de la Delegación anterior al Agregado Comercial a la Embajada en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1942.

Visto el decreto de esta misma fecha, por el que se designa la delegación que representará al Gobierno de la República en la Conferencia de Representantes de Bancos Centrales o Instituciones análogas de la República Americanas, que se celebrará en Wáshington el 30 de Junio corriente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Agregado Comercial a la Embajada en los Estados Unidos de América, don Carlos M. Fernández Goyechea, Secretario de la referida Delegación.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se nombra Delegado Oficial a la Segunda Conferencia Interamericana de Agricultura, de Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 11 de 1942.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de Méjico, con fecha 13 de Febrero próximo pasado, para que el Gobierno de la República se haga representar en la Segunda Conferencia Interamericana de Agricultura, que se cele-

brará en Méjico, del 1.º al 10 de Octubre próximo, y habiendo sido aceptada dicha invitación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor Cónsul General doctor don Juan José Campisteguy, Delegado Oficial del Gobierno de la República a la Segunda Conferencia Interamericana de Agricultura.

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter honorario

Art. 3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se solicita consideración del proyecto de decreto- ley por el que se toman medidas para el mejor contralor de los recursos de la Caja Civil de Jubilaciones.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 24 de 1942.—Número 2595|940.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 20 de Setiembre de 1940, remitió a la Asamblea General un proyecto de ley, organizando el contralor de recursos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Tal como se expresaba en el referido mensaje, la nueva ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles promulgada recientemente por el Poder Ejecutivo, con fecha 2 de Julio de 1940, mereció atención preferente por ambas Cámaras, y unánimemente sus integrantes se compenetraron de que existía la inaplazable e imperoisa necesidad de dotar a la Caja Civil de un nuevo Estatuto que no sólo por su contenido afirmara su base económica, sino también contemplara más científicamente los intereses del tuncionariado nacional que ampara y que humanizara los derechos de sus causahabientes

Así se hizo y el Poder Ejecutivo vi ócristalizada su aspiración en forma que cabe afirmar que la nueva ley ha consagrado principios de Derecho que no habían sido incorporados en la legislación preexistente y que por el contrario fueron abatidas otras disposiciones que por su naturaleza no hacían más que conspirar contra su economía, sin que las mismas cumplieran ninguna función de verdadera previsión social

El Poder Ejecutivo, como podrá observarse en el contexto de toda la ley a que se refiere, no ha incorporado disposición alguna que significara una nueva contribución ni impuesto: solamente se concretó a repetir en el capítulo "Del Régimen Financiero" artículo 131, todas las disposiciones de leyes anteriores que arbitran recursos para el Tesoro de la Caja Civil, pero en cambio se preocupó de que pueda obtenerse una mayor estabilización de la misma por el camino de la desgravación de obligaciones emanadas de disposiciones anteriores que, sin lesionar ningún derecho adquirido, han sido derogadas.

Pero para lograr este objeto estima el Poder Ejecutivo que es necesario sean cumplidas estrictamente las nuevas normas incorporadas en la ley de 2 de Julio, para lo cual es necesario dar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, bajo cuya dirección se halla la Caja Civil, las facultades necesarias para la vigilancia permanente y eficaz de aquellas disposiciones.

Es en tal sentido que el Poder Ejecutivo —no habiendo aquel proyecto alcanzado a recibir sanción del Poder Legislativo— solicita el pronunciamiento de ese Alto Cuerpo respecto del que hoy acompaña, reproducción del anterior, salvo un pequeño agregado que figura como inciso 2.º del artículo 4.º, por el que se hacen extensivas las obligaciones establecidas en el resto de las disposiciones a un numeroso grupo de afiliados que por su situación especial, escaparían de hacer sus aportes regularmente, como deben hacerlo los demás que integran las diversas planillas presupuestales de los servicios del Estado

Las disposiciones en él contenidas no constituyen en la materia novedad alguna. Una se refiere a obligaciones de ... organismos públicos o privados, que por su naturaleza tengan vinculación con la Caja Civil, de remitirle puntualmente los aportes correspondientes y toda la documentación relativa a los mismos, a efecto de su contabilización y de la formación de la cuenta personal del afiliado. Para el incumplimiento de esta disposición se establecen las sanciones que pueden corresponder a los omisos. Sabe el Poder Ejecutivo que no obstante haberse dictado varios decretos en aquel sentido, son muchos los organismos públicos que no los cumplen.

Se establece la facultad de inspección y el Poder Ejecutivo la reputa de necesidad perentoria, pues también es de su conocimiento de que todas las disposiciones que arbitran recursos son interpretadas estrictamente, ocasionando, por consiguiente, perjuicios a los intereses de la Caja.

Como medida definitiva se generaliza el derecho de retención, que en principio ya está consagrado para determinados casos por la ley número 8913 (artículo 5.º), de 3 de Noviembre de 1932.

También se incluye una disposición por la que se establece el cobro de intereses tanto para las versiones morosas como para los reembolsos de sumas que equivocada o indebidamente hayan sido percibidas por los afiliados de la Caja.

Esta medida es impuesta por las circunstancias. Es público que la Caja Civil para realizar el servicio regular de sus obligaciones se ha visto obligada a obtener préstamos de dinero con el consiguiente pago de intereses. Se tiende, pues, a lograr en lo posible la compensación en el rubro intereses.

Estas tres medidas son las sustanciales que comprende el proyecto y las restantes son solamente complementarias de las mismas.

Dejado así fundamentado el adjunto proyecto, renuevo a ese Consejo las expresiones de mi más alta consideración. —ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.º Todas las reparticiones públicas comprendidas en el Presupuesto General de Gastos, e instituciones de carácter privado que tengan personal de empleados y obreros amparados por este decreto-ley, quedan obligadas a remitir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles durante el primer mes de cada ejercicio económico, una copia fidedigna de sus respectivos presupuestos de sueldos y jornales.

Esas copias, cuando corresponda, deberán ser visadas por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º Los Gobiernos Locales y Entes Autónomos quedan también obligados a cumplir lo dispuesto en el artículo anterior y las copias de sus presupuestos deberán ser visadas por el Tribunal de Cuentas.

Art. 3.º Es igualmente obligación, tanto para las reparticiones a que se refiere el artículo 1.º como de los organismos mencionados en el 2.º remitir mensualmente a la misma Caja y dentro de los 15 días primeros del mes siguiente, el movimiento de altas y bajas experimentado en el anterior mediante planillas nominales y circunstanciadas.

Art. 4.º Los Entes Autónomos, Gobiernos Locales, Organismos Descentralizados y demás oficinas del Estado, y las de carácter privado que correspondan, verterán mensualmente, sin descuento alguno, dentro de los primeros 15 días de cada mes, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles o depositarán, si así conviniere, en el Banco de la República, el total de lo recaudado, por todo concepto con destino a la misma, conforme a las disposiciones de esta ley. Esas versiones serán acompañadas con un estado discriminativo de los conceptos que correspondan y el mes a que pertenecen.

Los afiliados a la [illegible] están constituídas por honorarios, porcentajes, etc., tales como los Jueces de Paz, de distrito, etc., verterán los descuentos legales que correspondan sobre sus asignaciones fictas, en la siguiente forma: los radicados en la Capital lo harán mensualmente en la Tesorería de aquella y los que actúan en el interior o litoral lo efectuarán trimestralmente en las Sucursales o Agencias del Banco de la República. En ambos casos los depósitos se harán con determinación de conceptos y rubros a que correspondan.

Art. 5.º Todas las dependencias públicas e instituciones privadas mencionadas en los artículos anteriores quedan sometidas al contralor del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, quien podrá por intermedio de sus funcionarios, examinar libros, expedientes y toda clase de documentación, a los efectos de constatar que aquéllas

cumplan estrictamente las obligaciones establecidas por este decreto-ley.

Art. 6.° Las versiones que no se hicieran efectivas dentro del plazo a que se refiere el artículo 4.° y transcurridos 30 días contados a partir del mes a que correspondan, devengarán el interés del 6 % anual exigible desde la fecha en que debieron efectuar.

El mismo interés cobrará la Caja por las sumas a que tenga derecho a percibir como reintegro de las pagadas equivocada o indebidamente, por la misma, a sus afiliados. Este interés se aplicará a los saldos adeudados por ese concepto a la fecha de este decreto-ley.

Art. 7.° Amplíase la facultad de retención establecida por el artículo 5.° de la ley 8.913 de 3 de Noviembre de 1932, y será aplicada por parte del Instituto, a todos los organismos referidos precedentemente en los casos que procediere.

Art. 8.° El incumplimiento de las obligaciones de que trata este decreto-ley dará motivo para que el Instituto solicite, del Tribunal de Cuentas, la no visación de presupuestos; o de la Contaduría General de la Nación, la intervención de pago de las planillas de sueldos, hasta tanto sea regularizada la situación.

Art. 9.° Cuando la omisión pudiera ser imputada a funcionarios encargados, tanto de la confección de planilla como la de practicar los descuentos pertinentes, o hacer efectivos los mismos a favor de la Caja, facúltase al Instituto para solicitar de la autoridad respectiva las sanciones pecunarias que a su juicio correspondieren aplicarse, las que pueden ser desde de diez pesos hasta el importe del sueldo mensual que disfruta el omiso. Su importe ingresará íntegramente al Tesoro de la Caja Civil, salvo que mediare la denuncia a que se refiere el artículo 130 de la ley que la rige.

Art. 10. Todas las reparticiones del Estado, así como los Gobiernos Locales, Entes Autónomos, Organismos Descentralizados, etc., quedan obligados a liquidar sus cuentas con la Caja al finalizar el ejercicio corriente.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

CONSEJO DE ESTADO

8

ACTA N.o 30. — JUNIO 23 DE 1942

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencias a los señores Consejeros Gerona y Martirené.
4—**Deceso de los doctores José Ramasso y Edmundo Castillo. — Homenaje.**
5—**Organizaciúón del Mercado Nacional de Haciendas.** Se considerará en la sesión del jueves 2 de Julio.
6—**Presupuesto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales** (Cátedra de Práctica Forense). Corrección de un error de copia en el Presupuesto General de Gastos. (Preferencia para la sesión del día jueves 25).
7—Aprobación del acta de la sesión anterior.
8—Preferencia. (Asunto número 9).
9—**Jubilaciones y Pensiones Civiles.** Modificación de los incisos 2.o y 3.o del artículo 2.o y del artículo 45 de la ley 2 de Julio de 1940. (Plazos para acogerse a la legislación anterior y para cumplirse disposiciones sobre jubilación obligatoria). (Aprobado).
10—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** Autorización para vender títulos caucionados de Deuda Pública. (Aprobado).
11—**Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno.** Asignación de dos funcionarios. (Aprobado).
12—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** Modificación de planillas presupuestales. (Aprobado).
13—**Oficina Reguladora de Honorarios.** (Asignación del Director). (Aprobado).
14—**Presupuesto General de Gastos.** (Prórroga). Se resuelve considerarlo en la sesión del martes 30.
15—**Construcción del Aeropuerto de Carrasco.** Preferencia para la sesión del jueves 25.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, en la sala de sesiones del Consejo de Estado, y siendo la hora diecisiete y cuarenta minutos, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, don José G. Antuña, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, General arquitecto Alfredo R. Campos, don Antonio F. Braga, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Adolfo Folle Juanicó, don Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, doctor Benigno Paiva Irisarri, doctor Carlos María Sorín e ingeniero Víctor B. Sudriers.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros escribano Héctor A. Gerona, doctor Victoriano M. Martínez y doctor José Martirené.

Con aviso el señor Consejero Andrés Martínez Trueba.

2

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo remite, en consulta, los siguientes:

Subvención a favor de la Comisión Uruguaya de Fomento Interamericano.

Modificación del ítem 17.05, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

—A la Comisión de Presupuestos.

Mensaje remitiendo el expediente relacionado con el sumario instruído en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Exposiciones:

De la Comisión Nacional de Bellas Artes, solicitando se mantengan los premios de ambas Cámaras, como contribución al VI Salón Nacional de Bellas Artes.

—A la Comisión de Presupuestos.

De la Liga de Defensa Comercial, relacionada con el proyecto sobre constitución de sociedades anónimas.

Del señor Arturo L. Cook, por The Standard Life Assurance Co., respecto del proyecto de fiscalización de las Compañías Privadas de Seguros.

De la Sociedad Rural de Durazno, acerca del proyecto sobre organización del Mercado Nacional de Haciendas.

Del Sindicato de Empajadores de Montevideo, relativa al proyecto de creación de Consejos de Salarios. (Despacho telegráfico).

Del Comité Permanente del Comercio, la Industria y la Producción, sobre el proyecto del plan de recursos fiscales.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Consejeros Gerona y Martirené solicitan licencia por el día de hoy.

Puestas a votación se conceden.

4

El señor Consejero Berreta manifiesta que el país ha perdido a dos ciudadanos meritorios, el doctor José Ramasso, que integraba la Corte Electoral con alta dignidad, habiendo sido además Ministro de Industrias y Senador de la República, y el doctor Edmundo Castillo, que actuó con pundonor, actividad y talento, durante varios períodos en la Cámara de Diputados y ejerció también el cargo de Ministro de Industrias. Que la Nación les debe a estos dos estimados compatriotas servicios que no se pueden desconocer y en mérito a ello, formula moción para que el Consejo se ponga de pie en homenaje a los extintos compatriotas.

Así se hace.

5

La Mesa expresa que se han repartido las exposiciones del señor ex-Intendente Municipal de Montevideo y del Asesor Letrado del mismo Municipio. Que invitado el Ministro de Ganadería y Agricultura a fijar el día en que podría concurrir para considerar el proyecto sobre Organización del Mercado Nacional de Haciendas, manifestó que se encuentra en condiciones de hacerlo cualquier día de la semana entrante.

Consultado el Consejo, el señor Consejero Batlle Pacheco propone se incluya el asunto en la orden del día del jueves de la semana próxima.

Así se resuelve.

6

El señor Consejero Sorín manifiesta que entre los asuntos entrados figura un proyecto que tiende a corregir un error de copia padecido en la ley de Presupuesto General de Gastos, en cuanto a la creación de dos Cátedras de Práctica Forense en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Siendo un asunto sencillo, que viene con informe favorable de la Facultad, del Rectorado y de la Contaduría General de la Nación, propone se incluya en la orden del día del jueves próximo, porque espera que la Comisión de Presupuestos se expedirá antes de esa fecha y si no lo hace así, por ser un asunto tan simple, podría tratarse sin informe de la misma.

Puesto a consideración, se vota **afirmativamente.**

7

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no es observada, se dará por aprobada.

Se **aprueba** con algunos agregados solicitados por el señor Consejero Marques Castro.

8

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que en la sesión anterior el Consejo resolvió volviera a Comisión el proyecto que modifica los artículos 2.o (incisos 2 y 3) y 45 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 2 de Julio de 1940. Que se habían votado el artículo 1.o y dos incisos del artículo 2.o, quedando en suspenso un inciso 3.o que se refería a la jubilación obligatoria de los funcionarios que cumplan 70 años de edad.

Que la Comisión se reunió en el día de hoy con la asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y está en condiciones de informar sobre las distintas proposiciones formuladas y mociona en nombre de ésta, por tratarse de una asunto sumamente urgente, con plazos que están a vencer, para que se trate en primer término en la sesión de hoy.

Así re resuelve.

9

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto que modifica los incisos 2 y 3 del artículo 2.o y el artículo 45 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Los antecedentes de este asunto, se encuentran publicados en el acta número 29, de fecha 18 de Junio de 1942).

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que el problema que había quedado en suspenso, era el que se refiere al inciso B) del artículo 45, que se relaciona con la jubilación obligatoria de los funcionarios que cumplen 70 años de edad.

En el primer proyecto de la Comisión, que era el del Poder Ejecutivo, se mantenía esa jubilación con carácter obligatorio para todos los funcionarios.

La Subcomisión de Economías de la Comisión de Presupuestos proponía una fórmula sustitutiva en el sentido de suspender por dos años todo el artículo 45 y de ahí surgieron otras transaccionales, entre ellas, una del Consejero que habla, redactada en la siguiente forma:

> "Podrán permanecer en sus cargos, hasta el 31 de Julio de 1944, los funcionarios que cumplan 70 años de edad, siempre que la autoridad competente respectiva, así lo resuelva".

Esta fórmula es compartida por el Poder Ejecutivo y por la Comisión.

El señor Consejero Sorín aclara la proposición en el sentido de que quedan exceptuados los miembros del Poder Judicial.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta su conformidad con lo indicado por el señor Consejero Sorín.

El señor Consejero Batlle Pacheco declara que no le satisface la fórmula propuesta; la hubiera preferido en un sentido inverso, es decir, que la jubilación fuera obligatoria solamente para aquellos funcionarios que, a juicio del Poder público, se entendiera que su retiro significaría un mejoramiento para el servicio público. Con la medida que se propone, la regla será la jubilación obligatoria y la excepción la permanente. Por esas razones no votará la fórmula en discusión. Cree que la fórmula propuesta anteriormente por el señor Consejero Sorín da una solución más justa.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) solicita que se consideren las fórmulas presentadas en la sesión anterior.

Se lee la propuesta por el señor Consejero Sorín:

> **"Suspéndese hasta la misma fecha establecida en el inciso 1.o, la aplicación de la jubilación obligatoria para los funcionarios comprendidos en el inciso B) del artículo 45 de la citada ley, siempre que no se trate de miembros del Poder Judicial".**

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) manifiesta que votará la proposición presentada por el señor Consejero Sorín. Se funda para ello en las razones aducidas en la sesión anterior, estimando, además, de dudosa constitucionalidad la fórmula presentada por la Comisión.

El señor Consejero Marques Castro, en nombre de la Comisión, manifiesta que cree no exista inconstitucionalidad en la fórmula propuesta. Refiriéndose a la inamovilidad de los funcionarios, manifiesta que ésta la establece la ley, no la Constitución y una de las condiciones legales susceptible de estatuirse, es la edad hasta la cual aquellos pueden prestar servicios en la Administración Pública. En lo que se refiere a la conveniencia de invertir el sistema, es decir, de que los funcionarios que cumplan 70 años sigan en sus cargos y sólo cesen aquellos que el Poder Ejecutivo conceptúe conveniente, desde el punto de vista de la función pública, esa solución podría aparejar dolorosas consecuencias. Ello significaría decretar, a los 70 años, como final de carrera funcional, la cesantía por incapacidad, fundada en aspectos discrecionales, lo que crearía a funcionarios que han cumplido toda una vida al servicio del Estado, situaciones de verdadero vejamen.

El señor Consejero Batlle Pacheco insiste en su tesis considerando que a su juicio no se puede sostener como más humano lo que hace más daño y como menos humano, lo que hace menos daño. Se manifiesta contrario a la solución de decretar la eliminación en conjunto de todos los funcionarios de 70 años. Cree que esa jubilación que se funda en la incapacidad para llenar debidamente las funciones, solamente debe comprender a quienes por razones de fatiga física o mental, realmente se encuentran en situación de incapacidad. No cree que la constatación de dicha incapacidad física pueda redundar en desmedro moral del funcionario. En ese sentido se extiende en una amplia exposición.

El señor Consejero Marques Castro, en su calidad de miembro informante, amplía las manifestaciones hechas con anterioridad. Agrega, entre otras consideraciones, la de que la jubilación obligatoria es un principio que se adopta en beneficio de la función pública y del funcionario en general. Ocurre muchas veces que un funcionario llega a la jefatura de una repartición, relativamente joven, lo que le permite ocupar ese cargo durante muchísimos años, sin producir vacantes y sin que nadie pueda ascender. Eso crea un clima de desaliento en la Administración Pública; en cambio, cuando existe una edad fija de retiro, hay un aliciente para los demás funcionarios que vienen haciendo méritos en puestos de menor jerarquía.

Se procede a votar las fórmulas propuestas. En primer término, la de la Comisión e inmediatamente la propuesta por el señor Consejero Sorín.

Se lee el artículo propuesto por la Comisión:

> "Podrán permanecer en sus cargos hasta el 31 de Julio de 1944, los funcionarios que cumplan 70 años de edad, siempre que la autoridad competente respectiva así lo resuelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución".

Se pone a votación: **Negativa (10 en 24).**

Se reabre el debate.

Se lee la fórmula propuesta por el señor Consejero Sorín:

> "Suspéndese hasta la misma fecha establecida en el inciso 1.o, la aplicación de la jubilación obligatoria para los funcionarios comprendidos en el inciso B) del artículo 45 de la citada ley, siempre que no se trate de miembros del Poder Judicial".

Se vota: **Negativa (14 en 24).**

Se reabre el debate.

Se pone a votación la fórmula propuesta por la Comisión.

Se vota **afirmativa (15 en 24).**

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que no habiendo tenido mayoría la fórmula propuesta por el señor Consejero Sorín, ha votado la propuesta por la Comisión, porque de no hacerlo, quedaría vigente la situación más extrema dentro del inconveniente que significa la jubilación de todos los funcionarios de 70 años. Esta, por lo menos, permitirá algunas excepciones que atenúen el mal que ha señalado.

El señor Consejero Sorín manifiesta que las razones aducidas por el señor Consejero Batlle Pacheco, son las

que lo han determinado a adherir, en último término, a la fórmula de la Comisión.

El señor Consejero Berreta manifiesta que por las mismas razones expuestas por el señor Consejero Batlle Pacheco, ha votado la fórmula de la Comisión.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1.o Amplíase hasta el 31 de Julio de 1944 el plazo establecido en los apartados 2.o y 3.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Julio de 1940.

Estas disposiciones no rigen para los causahabientes.

Art. 2.o Queda en suspenso hasta el 31 de Julio de 1944 el inciso A) del artículo 45.

Los funcionarios que actualmente cuenten con 65 años de edad y 40 de servicios, o los que cumplan dentro del plazo de opción, en el caso que deseen jubilarse, tendrán derecho a la bonificación establecida en el inciso final del artículo 45.

Podrán permanecer en sus cargos hasta el 31 de Julio de 1944 los funcionarios que cumplan 70 años de edad, siempre que la autoridad competente respectiva así lo resuelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto referente a autorización al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para vender títulos caucionados de Deuda Pública.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 8 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Consejo de Estado el adjunto proyecto de decreto-ley por el cual se faculta al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a vender los títulos caucionados de la Deuda Pública perteneciente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; se declaran cotizables en la Bolsa los títulos de Deuda Pública creados por ley 9.821 de 28 de Abril de 1939 y se autoriza también al mismo Instituto a caucionar con autorización del Poder Ejecutivo y para el pago regular de las obligaciones de la Caja de la referencia la Deuda que se menciona, es decir, creada por la ley de 28 de Abril de 1939.

Los fundamentos de este proyecto de decreto-ley se hallan en la parte expositiva de la copia que se adjunta, circunstancias por las cuales el Poder Ejecutivo omite su repetición.

El Poder Ejecutivo solicita del Consejo de Estado su ilustrada opinión acerca de la expresada iniciativa que tiende a resolver en parte la situación financiera en que se halla la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Con tal motivo reitera a ese alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Vistos la comunicación del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de 6 de Junio en que se expresa: "Según está en el cabal conocimiento del Poder Ejecutivo el notorio y antiguo desequilibrio económico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuyo origen debe encontrarse no sólo en la desproporción visible entre los aportes y los beneficios, sino también en la excesiva liberalidad de las leyes que la rigen, ha obligado, a través del tiempo, a sus competentes autoridades y para el cumplimiento regular de sus obligaciones en constante aumento, a comprometer en sucesivas cauciones o enajenaciones, los títulos constitutivos de sus reservas, a lo largo de un proceso, que iniciado el 22 de Enero de 1933, terminó el 24 de Febrero próximo pasado, en que hubo que echar mano de los últimos valores que quedaban sin gravar.

En breve síntesis, he aquí la historia de tales vicisitudes. Las mencionadas reservas alcanzaban al 31 de Diciembre de 1932, a la suma de $ 10.174.273.50 valor nominal. Ellas fueron aumentadas por obra de la ley 8.913 de 3 de Noviembre de 1932, en $ 4.180.290.01 en títulos "Deuda Unificada 1932", los mismos que sufrieron la siguiente inversión: $ 3.545.803.77, vendidos $ 536.728.80, caucionados y el margen de diferencia entre estos sumandos y el total, aplicados a amortización.

Más adelante y conforme a lo dispuesto por la ley 9.496 de 14 de Agosto de 1935, se incorporó al patrimonio de la Caja por vía extraordinaria, un ingreso por $ 3.742.881.77 que representó en efectivo, $ 3.000.000.00, pues la diferencia por expreso mandato legal, fué aplicada a cancelar las deudas pendientes a la sazón entre aquella por un lado y el Banco de la República y la Caja Autónoma de Amortización por otro.

Nueva ley la número 9.821 de 28 de Abril de 1939 arbitró más recursos, consistentes éstos en los intereses y amortizaciones de la deuda de $ 20.300.000.00 y en el aumento de los montepíos, los cuales del 6 % en que estaban fijados pasaron a ser del 8 % sobre los sueldos de los afiliados activos, yendo del 6 % al 9 % en los pasivos. Impuso, además, la contribución patronal del Estado, que fué situada en el 8 %, aunque con el límite cuantitativo mínimo de $ 3.000.000.00 anuales. La deuda de que se habla pertenece por igual al patrimonio de la Caja Civil y al de la Caja Escolar, si bien es cierto que su servicio periódico, que representa hasta la fecha $ 2.703.722.50 por concepto de intereses y $ 543.800.00 por concepto de amortizaciones, sólo ha sido aprovechado por la primera. El aumento del montepío por lo demás se estima en pesos 1.600.000.00 anuales. Se ve, pues, que entre los recursos extraordinarios y los permanentes pero nuevos, sumados a la reserva original del período apreciado (Diciembre del 32 a Abril del 42) se llega a la abultada suma de más de treinta y cinco millones de pesos, más o menos (exactamente $ 35.144.967.78) que ha sido insumida en el cumplimiento de las obligaciones de la Caja Civil, así como se advierte que toda la deuda pública existente en su acervo y que puede situarse en unos catorce millones de pesos más o menos (exactamente $ 14.354.563.51) valor nominal, ha sido utilizada en el mismo lapso, por vía de caución o de venta.

Para que se observe con toda verdad, la magnitud del problema debe agregarse que, no obstante la entidad millonaria de los últimos recursos efectivos, el expediente extremo de gravamen de valores. Sólo pudo ser abandonado por espacio de sólo un año. El Directorio de mi Presidencia ha tenido el honor de comunicar periódica y reiteradamente al Poder Ejecutivo el descripto estado de cosas y por mandato del artículo 134 de la ley 9.940 de 2 de Julio de 1940 le hizo saber los déficit probables para los ejercicios 1941 y 1942 (notas de fechas 30 de Noviembre de 1940 y 30 de Noviembre de 1941) sin haber recibido hasta ahora los previstos auxilios de "Rentas Generales", agotadas virtualmente todas las reservas, sin la perspectiva de que los ingresos normales alcancen para hacer frente a su presupuesto, antes bien, con la seguridad absoluta de que serán insuficientes, la Caja está abocada a una inminente suspensión de los pagos, que a todo costo debe evitarse, y en ese convencimiento, que compartirá el señor Ministro, viene el Instituto a proponer algunas medidas que no por ser de emergencia, dejan de ser aconsejables en el caso. Podrían ser ellas: 1.° la competente y legal autorización para enajenar los valores ya caucionados, lo cual representaría en un plazo dilatado en razón de la masa de maniobras importante que habría que movilizar y que no será posible llevar de una vez al mercado y pudiera absorber la Caja de Servicios Públicos que es el cliente más a mano para esas colocaciones, una cantidad próxima a pesos 1.350.000.00 y 2.o la abreviación del plazo estatuído en la ley de 28 de Abril de 1939 para la cotización de la nueva deuda de $ 20.300.000.00.

Por las razones aducidas y las que la suficiencia del señor Ministro agregará, me permito solicitar del Poder Ejecutivo, quiera dictar un decreto-ley que podría estar concebido en los siguientes términos:

"Artículo 1.o Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a vender los títulos caucionados de la Deuda Pública perteneciente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Declárase cotizables en la Bolsa, los títulos de Deuda Pública creados por la ley 9821 de 28 de Abril de 1939.

Art. 3.o Facúltase al mismo Instituto a caucionar con autorización del Poder Ejecutivo y para el pago regular de las obligaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civilesl la Deuda a que se refiere el artículo anterior".

Considerando que el aludido medio legal organizado por el artículo 134 de la ley 9940 es impracticable en las actuales circunstancias del erario público, el que a la postre tendría que acudir a la deuda o al impuesto para enjugar los déficit producidos o a producirse.

Considerando que las medidas de emergencia propuestas a aplicarse paulatina y cautelosamente, con el ritmo que los hechos impongan, nó puede dictarse en forma sucesiva en mérito a que la menos drástica de ellas, la solicitada autorización para enajenar títulos ya caucionados, no arbitrará recursos en relación a las necesidades presupuestales de la Caja, por la imposibilidad en que se está de congestionar el mercado de valores con gruesas cantidades, por otra parte de imposible absorción a breve plazo por los colocadores oficiales de fondos.

Considerando por lo mismo, que las soluciones propuestas, es forzoso se adopten contemporáneamente,

El Poder Ejecutivo, en uso de facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a vender los títulos caucionados de la deuda pública perteneciente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.° Decláranse cotizables en la Bolsa, los títulos de Deuda Pública creados por la ley 9821 de 28 de Abril de 1939.

Art. 3.o Facúltase al mismo Instituto a caucionar con autorización del Poder Ejecutivo y para el pago regular de las obligaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la Deuda a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que el asunto en discusión es de tal envergadura y trascendencia, que estima necesario exponer algunos antecedentes y dar algunas cifras que ilustren sobre la situación deficitaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Es indudable que lo que se propone en este momento, importa una solución inmediata para que la Caja pueda cumplir sus compromisos más apremiantes, pero de ninguna manera importa una solución de fondo, como la que requiere el problema de las Jubilaciones y Pensiones Civiles. De los informes producidos por la Caja, en cumplimiento de la ley del 2 de Junio de 1940, Noviembre de 1940 y Noviembre de 1941, se saca una impresión de verdadera alarma sobre la situación de la Caja y la gravedad que el problema va adquiriendo año tras año. En el año 1925 las pasividiaes vigentes insumían $ 2.600.000; cinco años después, en el año 1930, $ 5.649.000; en el año 1935, $ 8.629.000; en el año 1936, $ 9.528.000; en el año 1937, $ 10.489.000; en el año 1938, $ 10.998.000; en el año 1939, $ 12.000.000; en el año 1940, $ 13.445.000 y para el año 1941, las pasividades insumirían $ 14.500.000.

Las entradas significan un déficit probable de pesos 3.091.000 para el año 1941. Para el año 1942, la situación se agrava: los ingresos probables importarán la cantidad de $ 12.901.000 y los egresos probables la cantidad de $ 17.124.000. Como se ve el déficit es superior a cuatro millones de pesos.

La situación actual arroja un déficit de cerca de cinco millones, que de acuerdo con la legislación vigente en la materia, irá en aumento, por lo cual se puede calcular a razón de un millón de pesos anuales.

La Caja no tiene practicamente reservas. En el momento actual las ha insumido todas, inclusive los aportes extraordinarios; solamente le quedan las que la ley del año 1939 le otorgó como patrimonio, es decir, $ 20.300.000.00 en títulos de deuda, para que la renta de esos títulos sirviera para cubrir las pasividades. Pero como se ve, estos recursos son totalmente insuficientes.

A fin de seguir pagando las pasividades correspondientes es que el Poder Ejecutivo remite en consulta el proyecto de decreto-ley que se está considerando. Lo que se establece por el proyecto, es ir caucionando dichos títulos a medida que las obligaciones de la Caja lo requieran. De ninguna manera se propone volcarlos de inmediato en la Bolsa; eso se hará paulatinamente y siempre teniendo en cuenta el poder adquisitivo de la misma.

Se vota el artículo 1.o **afirmativamente.**

Se vota el artículo 2.o **afirmativamente.**

Se vota el artículo 3.o **afirmativamente.**

(El texto del proyecto aprobado no se transcribe, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la asignación de dos funcionarios del Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Me es grato dirigirme al Consejo de Estado de su digna presidencia, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de decreto-ley, que por motivos de equidad, soluciona la situación presupuestal de dos funcionarios del Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno, de reciente creación.

La ley de Noviembre 18 de 1937, creó el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de 3.er turno para entender en los juicios de expropiación de tierras para las obras hidroeléctricas del río Negro, estableciéndose que, cuando a juicio de la Suprema Corte de Justicia, el número de causas sometidas a dicho Juzgado no justificara su continuación, lo convertiría en un Juzgado Letrado que tendría su sede permanente en la capital.

El artículo 34 de la ley de 26 de Diciembre de 1941 dice que, al aplicarse por la Suprema Corte la ley anteriormente citada, corresponderá a dicho Juzgado la misma planilla de sueldos y gastos que la ley de Presupuesto fija a los Juzgados de su misma categoría.

La Suprema Corte de Justicia haciendo uso de la facultad legal mencionada, transformó el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno en Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno, y por ese motivo la planilla del nuevo Juzgado tiene que ser la misma que la fijada al otro Juzgado de Menores.

En virtud de ello resultarían afectados dos funcionarios a quienes habría que reducir las asignaciones que han venido disfrutando: el Alguacil que tenía $ 190.00 de sueldo inicial y $ 200.00 final, y un Auxiliar 2.o con sueldo inicial de $ 110.00 y final de $ 120.00.

Como en ningún caso ha sido el propósito del Poder Ejecutivo, ni del legislador, reducir las asignaciones presupuestales de los funcionarios en actividad, considera de justicia mantener la misma situación de esos empleados durante el tiempo que permanezcan en sus cargos actuales, pero, en oportunidad de quedar vacantes los empleos, entonces la asignación deberá reducirse al mismo monto que la que perciben los funcionarios de igual denominación del otro Juzgado Letrado de Menores.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Mientras los actuales titulares de los cargos de Alguacil y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Menores de 2.o turno, se mantengan en esos empleos, percibirán la misma asignación que recibían en el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3.er turno, la que se reducirá, en caso de vacancia, al mismo monto que la ley de Presupuesto fija a los mismos cargos del Juzgado de 2.o turno.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

MENSAJE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA AL PODER EJECUTIVO

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Marzo 28 de 1942.

A la Presidencia de la República:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente solicitando que el Poder Ejecutivo, en el caso de compartir el criterio de esta Corporación, disponga lo necesario para que la Contaduría General de la Nación liquide al señor Director de la Oficina Reguladora de Honorarios, un sueldo igual al asignado por la ley de Presupuesto de 26 de Diciembre de 1941 a los señores Jueces Letrados de la Capital.

Esta Corporación formula esta solicitud considerando que legalmente el Director de la Oficina de Regulación de Honorarios está equiparado a los referidos Jueces Letrados; como a ellos, le está impedido el ejercicio de la profesión de abogado y de cualquier función pública (véase el artículo 6.o de la ley de 8 de Julio de 1918) y lo obligan también las mismas causas de impedimento y recusación que a los Jueces (artículo 6.o de la ley antes citada) y por último, tiene el derecho permanente a igual sueldo en virtud de la disposición expresa contenida en el artículo 24 de la ley de 8 de Octubre de 1928 que dice: "El sueldo de Abogao Director de la Oficina Reguladora de Honorarios será igual al de los Jueces Letrados de la Capital".

En mérito de tales razones esta Corte cree justo y legal estimar que al aumentarse recientemente las asignaciones a los Jueces Letrados de la Capital, debe reputarse como aumentado de la misma manera y automáticamente, el sueldo de quien está equiparado legalmente a ellos, es decir el Director de la Oficina Reguladora de Honorarios.

Esperando que el Poder Ejecutivo se sirva acceder a la solicitud que dejo formulada, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

JULIO GUANI, Presidente. — **Enrique Gamio,** Secretario.

INFORME DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Señor Ministro:

La Suprema Corte de Justicia, en el mensaje precedente, solicita se disponga que la Contaduría General de la Nación liquide al señor Regulador de Honorarios un sueldo igual al asignado por la ley de Presupuesto de 26 de Diciembre de 1941, a los señores Jueces Letrados de la Capital y funda su solicitud en el argümento de que el señor Regulador de Honorarios, tiene el derecho permanente a percibir igual sueldo que los Jueces Letrados de la Capital en virtud de la disposición expresa contenida en el artículo 24 de la ley de 8 de Octubre de 1928 que dice: "El sueldo del Abogado Regulador de la Oficina Reguladora de Honorarios será igual al de los Jueces Letrados de la Capital". Estima la Suprema Corte que al aumentarse recientemente las asignaciones de los Jueces Letrados de la Capital, debe reputarse como aumentado de la misma manera y automáticamente el sueldo de quien está equiparado legalmente a ellos, es decir, el señor Director de la Oficina Reguladora de Honorarios

La Contaduría General de la Nación comparte, desde luego, las consideraciones formuladas por la Suprema Corte de Justicia, en cuanto a que el Director de la Oficina de Regulación de Honorarios está equiparado a los Jueces Letrados de la Capital, pues como a ellos, le está impedido el ejercicio de la profesión de abogado y de cualquier función pública (artículo 6.o de la ley 8 de Julio de 1918) y conceptúa por otra parte que, las mismas razones de equidad que movieron al legislador a sancionar el precepto contenido en el artículo 24 de la ley de 8 de Octubre de 1928, mediarían al sancionarse la ley de Presupuesto de 26 de Diciembre de 1941, por lo que podría atribuirse a una omisión u olvido el hecho de que en dicha ley de Presupuesto no se haya aumentado expresamente la asignación del señor Regulador, en la misma proporción que el aumento acordado a los Jueces Letrados de la Capital.

Ahora bien: desde el punto de vista estrictamente legal, conceptúa la Contaduría General que por la vía administrativa no podría liquidarse al señor Regulador de Honorarios el aumento de sueldo a que se refiere la Suprema Corte de Justicia en el mensaje precedente, y funda su criterio en las siguientes consideraciones:

A) La mencionada ley de 8 de Octubre de 1928 es una ley aditiva a la de Presupuesto General de Gastos y el referido artículo 24 tiene en concepto de esta Oficina como único alcance, el de equiparar el sueldo de que entonces gozaba el Abogado Regulador de la Oficina Reguladora de Honorarios, a los sueldos que en aquella época percibían los Jueces Letrados de la Capital.

B) En las sucesivas leyes de Presupuesto que se fueron sancionando con posterioridad, el legislador considerando equitativa la equiparación establecida en el artículo 24 de la ley de 8 de Octubre de 1928, ya sea por la vía de la prórroga o por la de sanción de nuevas leyes de gastos, vino confirmando aquella disposición legal incorporándola en cada ejercicio económico, al fijar la asignación del Regulador de Honorarios en la suma de pesos 6.900.00 anuales, igual a la que percibían los Jueces de la Capital.

C) En el Presupuesto correspondiente al ejercicio 1940 y en el Item 14.02 número 1.01, figura dicha asignación de $ 6.900.00 para el señor Regulador de Honorarios, y al sancionarse la prórroga para el ejercicio 1941 y por ministerio del artículo 24 de la ley de 26 de Diciembre de 1941, se aumentaron expresamente, entre otros, los sueldos de los Jueces Letrados de la Capital sin que se sancionara aumento alguno en la asignación del Regulador de Honorarios.

D) Otra cosa sería si el susodicho aumento se hubiese consagrado expresamente en la premencionada ley de 26 de Diciembre de 1941.

En consecuencia, esta Oficina opina que no sería de estricta procedencia decretar tal aumento por vía administrativa, sino que el mismo debería consagrarse por medio de una disposición legal o decreto-ley, ampliatorio de la ley de 26 de Diciembre de 1941.

No obstante el señor Ministro resolverá.

Montevideo, Mayo 26 de 1942.

Raúl A. Previtali, Contador General de la Nación".

Se lee el artículo 1.o y se vota, sin discusión **afirmativamente.**

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la modificación de planillas presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 11 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

Por el adjunto proyecto de decreto-ley, se introducen modificaciones en el vigente presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dichas modificaciones, no producen el menor aumento de sueldos ni de gastos, pues una de ellas es sólo un cambio de denominación del actual "Consultor Jurídico y Director de Asuntos Judiciales y Contenciosos"; y la segunda, la sustitución de un cargo de Cónsul General de 3.a clase, —actualmente vacante,— por otro Asesor Letrado, conservándose la misma asignación y desapareciendo las partidas de gastos correspondientes. Es cargo de los que no se suprimen al vacar.

Dos razones aconsejan el cambio proyectado: el aumento de trabajo de carácter jurídico que han determinado para la Cancillería, la actual situación internacional y el crecimiento de los institutos interamericanos; y una reorganización interna de la referida Secretaría de Estado, a cuya virtud, la Asesoría Letrada tendrá intervención en todos los asuntos que por ella se cursen y que planteen problemas legales de cualquier naturaleza.

Es por las razones expuestas que me honro en recabar la opinión del alto Cuerpo de su digna presidencia, sobre las modificaciones proyectadas.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Elimínase del inciso 9.o del Presupuesto General de Gastos, ítem 9.01, partida 1.01, el cargo de "Consultor Jurídico y Director de Asuntos Judiciales y Contenciosos", grado II, categoría 14.

Art. 2.o Elimínase del inciso 9.o del Presupuesto General de Gastos, ítem 9.03, partida 1.01, un cargo de Cónsul General de 3.a clase, categoría II, grado 14, y la partida de gastos que le corresponde.

Art. 3.o Incorpórense al inciso 9.o del Presupuesto General de Gastos, los siguientes cargos:

Item 9.01, partida 1.01, cantidad de cargos 2 — denominación: Asesor Letrado, categoría II, grado 14; remuneración por cargo $ 320.00; asignación por partida, mensual $ 640.00; anual $ 7.680.00

Art. 4.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.

Comisión de Presupuestos.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Modifícanse las planillas correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la siguiente forma:

	Vigente	Proyectado
A) Suprímense los cargos que a continuación se indican:		
Item 9.01 — Ministerio —		
1 Consultor Jurídico y Director de Asuntos Judiciales y Contenciosos	$ 3.840.00	—

Item 9.03 — Consulados —

1 Cónsul General de 3.a clase.. " 3.840.00 —

B) Incorpóranse los siguientes cargos:

Item 9.01 — Ministerio —

2 Asesores Letrados a $ 3.840.00 cada uno	—	$ 7.680.00
	$ 7.680.00	$ 7.680.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 18 de 1942.

Julián de la Hoz, miembro informante. — Juan P. Fabini. — Francisco C. Betelu. — Ricardo Cosio".

El señor Consejero De la Hoz, en nombre de la Comisión, manifiesta que el artículo propuesto no modifica sustancialmente el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo; lo que se hace es adoptar otra redacción más adecuada a la finalidad que se persigue. Por el proyecto a consideración, se crea un cargo de Asesor Letrado, se sustituye uno de Consultor Jurídico y Director de Asuntos Judiciales, por uno más de Asesor Letrado y se suprime un cargo de Cónsul de 3.a clase. No existe ningún aumento presupuestal; $ 7.680.00 es el monto de la planilla actual y la misma suma importa el de la planilla que está a consideración.

Se vota el artículo de la Comisión **afirmativamente.**

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al propuesto por la Comisión).

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la asignación del Director de la Oficina Reguladora de Honorarios.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 10 de 1942.

Al Consejo de Estado:

La Suprema Corte de Justicia se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando declare, en forma expresa, que el sueldo de que goza el señor Director de la Oficina Reguladora de Honorarios es igual al que se asigna a los señores Jueces Letrados de la Capital, aumentado por el artículo 24 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 26 de Diciembre de 1941.

Tal interpretación sería conforme a las disposiciones de la ley de 8 de octubre de 1928, que establece en su artículo 24 que "el sueldo del Abogado Director de la Oficina Reguladora de Honorarios será igual al de los jueces Letrados de la Capital", haciendo extensiva equitativamente a sus retribuciones, la asimilación absoluta que en materia de incompatibilidades, impedimentos y recusaciones verificó entre una y otra categoría de funcionarios el artículo 6.o de la ley de 8 de Julio de 1918.

Ello no obstante, la circunstancia de no haberse contemplado aquel principio al sancionarse la ley de 26 de Diciembre de 1941, como lo hicieran expresa o implícitamente todas las leyes de Presupuesto posteriores a la de 1928 citada —supone una omisión que procede subsanar, en la forma que sugiere la Suprema Corte de Justicia— la afirmación categórica por vía interpretativa de que, aumentadas las dotaciones de que disfrutan los señores Jueces Letrados de la Capital, debe entenderse también elevada en igual forma y de modo automático, aquélla asignada al señor Director de la Oficina Recaudadora de Honorarios.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo ha articulado el proyecto de decreto-ley adjunto, sobre el que solicita el pronunciamiento de ese Alto Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a ese Consejo las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR.—CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Declárase que la asignación mensual del Director de la Oficina Reguladora de Honorarios, es la misma que la de los Jueces Letrados de la Capital.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL."

—Se lee el artículo 1.o y se vota, sin discusión. — **Afirmativamente.**

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

14

—El señor Consejero Betelu solicita que el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos se trate en la sesión del martes próximo.

Se vota la moción **afirmativamente**

15

—El señor Consejero Campos manifiesta que la Comisión de Obras Públicas integrada tiene pronto el informe referente al proyecto sobre construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco y solicita se considere en la sesión del jueves próximo.

Así se resuelve.

—El señor Consejero Marques Castro hace moción para que se comunique de inmediato el proyecto sobre modificaciones a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Se vota **afirmativamente.**

—Habiéndose agotado la orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 19.

Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Héctor A. Gerona,** Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 23 de Junio de 1942.

Aprobar en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Fedullo y Pintado, para la ejecución de los trabajos de reparaciones en el edificio del S. O. D. R. E. por la suma de pesos 1.239.00.

—Idem, ídem celebrado entre la misma Dirección y los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución de los trabajos de ampliación del Pabellón Central del Hospital de Rivera, por el importe líquido de $ 33.601.80.

—Idem, ídem, ídem y el señor Analio Carreras, para la ejecución de los trabajos de construcción del local para subestación eléctrica de la Colonia Saint Bois por el importe de $ 3.984.50.

—Confirmar la aceptación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de la propuesta de los señores Ramón, Pedro y Carmelo Costábile, para la ejecución de las reparaciones en la escuela de 1.er grado N.o 9 de la "Cruz" (Florida) y se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum respectivo.

—Idem, ídem, ídem de los señores Francisco y Juan C. Oneto, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 25 de "Sacra" (Paysandú) por $ 11.085.80 y se aprueba el contrato respectivo.

—Idem, ídem, ídem Francisco y Juan C. Oneto, para la construcción del edificio de la escuela rural N.o 21 de "Casa Blanca" (Paysandú) por $ 14.771.90 y se aprueba el contrato respectivo.

—Idem, ídem, ídem, señores Mondino, Cardoso Guani y Gil Barrios, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado N.o 8 de Talleres (Salto) por $ 57.252.00 y se aprueba el contrato.

—Idem, ídem, ídem de la Sociedad Oriental de Construcciones, Ingeniería y Agrimensura, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 80 de Estación Estanzuela (Colonia) y se aprueba el contrato por $ 11.325.00.

—Idem, ídem, ídem señor Rodolfo Casterés, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para sede de la escuela rural N.o 37 de Quebracho (Cerro Largo) y se aprueba el contrato por la suma de $ 16.583.00.

—Idem, ídem, ídem señor Domingo Miglierina, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 45 de Paso Real de Carpintería (Durazno) y se aprueba el contrato respectivo por $ 15.746.70.

—Idem, ílem, ídem señor Domingo Miglierina, para la ejecución de las obras de construcción edificio escuela rural N.o 14 de Marincho (Flores) y se aprueba el contrato por $ 14.897.41.

—Confirmar la aceptación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la propuesta del señor Rodolfo Casterés, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 13 de Noque de Olimar Chico (Treinta y Tres) y se aprueba el contrato respectivo por pesos 12.179.00.

—Idem, ídem, ídem del señor Domingo Miglierina, para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 60 de Blanquillo (Durazno) y se aprueba el contrato por la suma de $ 16.231.70.

—Conceder al señor Víctor Rodríguez una prórroga de 60 días para la terminación de las obras que se ejecutan en los locales ocupados por las escuelas N.os 10, 36 y 42 de Rocha, cuyo plazo será el día 30 de Mayo próximo pasado.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia de la suma de $ 373.40 en la forma que indica en su nota acompañada a los antecedentes respectivos.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparaciones en la escuela de 2.o grado N.o 147 de Montevideo y autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al señor José Blanco la garantía correspondiente.

—Idem, ídem, ídem las obras de ampliación del edificio de la escuela N.o 66 de Cerro de las Cuentas (Cerro Largo) y autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver la garantía correspondiente al contratista de la misma, señor Rogelio Escobar.

—Idem, ídem, ídem suministro e instalación de las maquinarias de bombeo de agua en la localidad de Mariscala, se autoriza al Ministerio de Obrs Públics para librar orden de pago por $ 1.187.00 destinada a abonarle al señor Juan A. Stella el importe de las retenciones efectuadas por concepto de garantía.

—Idem, ídem, ídem obras de ampliación de defensa y atraque de yates en la desembocadura del arroyo Las Vacas ejecutadas por el señor Domingo L. Moglia y libra orden de pago a favor de dicho señor por la suma de $ 165.00 importe de las retenciones del 10 o|o efectuadas en los pagos parciales.

—Idem, ídem, ídem obras realizadas por el señor Albino Zecchi, en la carretera Trinidad-Paso del Puerto, que comprenden los trabajos relativos a la ampliación del contrato kilómetros 23-475 a 35-520, 48-700 a 56-480 y 59-785 a 60-345.

—Idem, ídem, ídem obras de construcción del parador de La Charqueada y autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista señor Luis Díaz Sunhary la garantía correspondiente.

—Ceder en préstamo a la Agencia Rizzo de Paysandú, el vapor D-24 de propiedad de la Dirección de Hidrografía en las condiciones establecidas en el informe que indica la mencionada Dirección en los antecedentes acompañados.

—Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de fracciones de terreno, de los siguientes señores José Parente, Ramón Pagano, Enrique Sleyman, Pedro Chialanza, Vicente Sixto Laurino, Sucesión de Juan Contessa, Santiago Berdelli y Sucesión Fernando C. Pereda, necesarias para las obras del camino Paysandú-Piedras Coloradas.

—Idem, ídem, de las fracciones de terreno propiedad de la sucesión José Sixto Martínez necesarias para las obras tramo Mazangano-Melo y para uniformar el empalme de esta carretera con la de Tupambaé a Melo.

—Idem, ídem, de la fracción de terreno propiedad de la señora Adelaida Pereira de Barreto, necesaria para las obras tramo Mazangano-Melo.

—Idem, ídem, propiedad de la Sucesión de doña Mariana Acland de Bradford, necesaria para las obras del puente sobre el arroyo Coladeres.

—Idem, ídem, ídem, propiedad de don José V. Urrutia, necesaria para las obras de construcción tramo Mazangano-Melo.

—Idem, ídem, ídem, propiedad de Juventino Pereira necesaria para las obras de Ruta 26, tramo Mazangano-Melo.

—Idem, ídem, ídem, de dos fracciones de terreno propiedad de la señora Cecilia Sirión de Sar para las mismas obras.

—Idem, ídem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Nemesio Arismendi, ídem, ídem.

—Idem, ídem, ídem de las fracciones de terreno propiedad de la Sucesión Juan Hernández necesarias para la construcción del tramo Canelones-Santa Rosa-La Pedrera hasta la carretera a Maldonado.

—Idem, ídem de la fracción de terreno de propiedad d[illegible]n Pedro Martínez necesaria para las obras el tramo Mazangno-Melo.

—Idem, ídem, de la fracción de terreno de propiedad del señor Luis San Martín necesaria para las obras del tramo Mazangano-Melo.

—Idem, ídem de la fracción de terreno propiedad de don Gervasio Barcelona, necesaria para las obras de construcción de la carretera Arrayán-Mansavillagra.

—Revalida por el mes de Junio corriente, las planillas correspondientes al personal extrapresupuesto técnico y administrativo y obrero de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 25.632.74.

—Idem, ídem por el mes de Junio corriente, las planillas correspondientes al personal jornalero utilizado por la Dirección de Hidrografía en las obras y servicios a su cargo, por la suma de pesos 5.127.75.

—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para adquirir de Cassarino Hermanos, cabos de acero para uso de las Dragas A-9 y A-10 y Grúa H-2, por un peso total aproximado de 4.525 kilogramos que importa la suma de $ 10.407.50.

—Acceder al pedido formulado por el señor José B. Sabattini a nombre de la Sucesión Sabattini a fin de que se anule el recibo de consumo de agua correspondiente al mes de Junio de 1941, y se autoriza a la Dirección de Saneamiento, para anular el mencionado recibo y extender otro que se liquidará con el promedio de los tres meses anteriores al referido mes.

—Elevar a $ 80.00 mensuales la asignación de $ 70.00 que actualmente percibe el ayudante-preparador de laboratorio de la Dirección de Saneamiento don Joaquín Martins.

—Aceptar la propuesta del ingeniero Juan A. Stella por $ 2.716.00 para el suministro de una electro-bomba centrífuga vertical para la usina de bombeo de la ciudad de Carmelo y se autoriza la suma de $ 271.60 para gastos portuarios y comisión de despacho.

—Idem, ídem del señor Ciriaco Pintos, por el importe líquido de $ 863.00 para las obras de reformas a efectuarse en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes de Montevideo.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la suma de $ 14.166.33 destinada a abonar a la Empresa Adolfo Shaw, el importe del certificado N.o 81 por obras de albañilería y terminación en el mencionado edificio.

—Idem, ídem, ídem al diario "El Orden" de Treinta y Tres, la suma de pesos 40.00 destinada a abonarle el importe de sus cuentas por avisos publicados para la licitación de las obras de construcción de la sala de socorros de Vergara.

—Idem, ídem, ídem entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 7.984.68 destinada a abonar a la Territorial Argos S. A. cesionario de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el importe del certificado N.o 19 por obras sanitarias ejecutadas en el mencionado Hospital.

—Modificar la resolución de Agosto 1.o de 1941, en la parte que se refiere al deslinde de las fracciones A y C propiedad de la Sucesión de María R. Porta de Bozzolasco, necesarias para las obras de la carretera Sauce-Puntas del Pantanoso.

—Autorizar a la Tesorería General para que entregue al Ministerio de Defen-

sa Nacional la suma de $ 900.00 que se ponen a su disposición para atender las obras del Polígono de Tiro del Ejército en Punta Carreta.

—Idem, ídem para depositar en la Oficina de Crédito Público, a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno la suma de $ 16.508.00 para la toma de posesión inmueble de propiedad del señor Angel Ferraiuolo, necesarios para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para depositar en la sucursal del Banco de la República de la ciudad de Canelones a la orden del señor Fiscal Letrado la suma de $ 201.485.00 a los efectos de la toma de posesión del terreno expropiado a don Tomás García Lagos para las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

—Aprobar el convenio ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Emilio Cánepa, para la prosecución de las obras de carpintería de madera del edificio del Hospital de Clínicas y se autoriza a la mencionada Dirección para certificar la suma de pesos 50.000 a favor del mencionado señor.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 15.00 en los gastos que demandará la escrituración del terreno expropiado a los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz para las obras de provisión de agua potable a la localidad de Constancia (Paysandú).

—Acordar al señor Vicente Ferme contratistas de las obras de la escuela al Aire Libre de Minas una prórroga de dos meses, fijándose el día 23 de Abril del corriente año.

—Autorizar a la Dirección de Topografía para girar al señor Fiscal Letrado de Cerro Largo la suma de $ 47.00 importe de la indemnización que debe abonar el Estado a la Sucesión de Lucas Piriz por la expropiación de un terreno de su propiedad necesario para las obras del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

—Idem, ídem, ídem, la suma de pesos 187.44 ídem, ídem al señor Ramón Carmelo Acuña por la expropiación de un terreno de su propiedad necesario para las obras del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

—Idem ídem a la de Vialidad para vender a la Sociedad Anónima "Parque del Plata", los cojinetes destinados a la reparación de seis vagonetas que tiene en arriendo la mencionada Sociedad.

—Idem, ídem con carácter precario y revocable a juicio de la Administración a los propietarios y vecinos linderos al área que ocupa la vía Decauville que va desde el kilómetro 36 de la carretera a San Jacinto a la Cantera Suárez para efectuar por los costados el tránsito de vehículos y se autoriza asimismo para vender a las mencionadas personas 30m3 de polvo de cantera.

—Idem a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma de José Segade, piezas de madera curupay que se detallan en la relación acompañada con los antecedentes respectivos por la suma de pesos 1.527.25.

—Idem, ídem, ídem para encomendar al señor Felipe Dilorenzo el recauchutaje de 71 cubiertas de las medidas indicadas en el cuadro y adjunta los antecedentes respectivos por $ 2.049.00.

—Idem, ídem, ídem para vender al señor Italo E. Frigerio los restos del tractor Cletrac propiedad de la referida Dirección por la suma de $ 30.00.

—Idem, ídem, ídem para ejecutar por Administración y dentro de la suma de $ 3.171.97 las obras de arreglo de los caminos de Zanja del Medio y del Tornero a Cuchilla de San Gabriel (Florida).

—Idem, ídem al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Caja Obrera, cesionaria de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez por la suma de $ 1.687.72 destinada a abonar el importe de la situación a/r y liquidación por concepto de diferencias de jornal mínimo correspondiente a las obras del puente de Paso del Puerto.

—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la empresa contratista Adolfo Shaw, la realización de los trabajos de recubrimiento de las cañerías de bronce para las instalaciones de esterilizaciones del piso N.o 17 del Hospital de Clínicas dentro de la suma de $ 207.00.

—Idem, ídem, ídem al señor Fernando Palfy contratista de las obras de reparaciones en la Escuela N.o 7 de 2.o grado de Nueva Palmira (Colonia) los trabajos de construcción del cerco de material con verja de hierro.

—Reintegrar a la cuenta "Tesoro Nacional" (anticipos de fondos de la Dirección de Vialidad, partida de $ 50.000 la suma de $ 2.028.19 importe de la devolución a que se refieren los antecedentes respectivos.

—Sin perjuicio de considerar, en oportunidad, las modificaciones que sean necesarias introducir en el Registro de Licitantes, autorizar a la Dirección de Arquitectura para modificar en la parte que le es pertinente y como se detalla en la resolución respectiva.

—Promulgación del decreto-ley que dispone que los alambrados nuevos que deban construirse para cercar los frentes de los predios expropiados para la construcción de nuevos puentes o carreteras, serán considerados en los casos en que corresponda como obras accesorias de esos puentes y carreteras y su costo deberá incluirse en el de las citadas vías de comunicación, a los efectos de la aplicación de los impuestos de zona de influencia, en las que deba aplicarse ésta, establecidos en la ley del 19 de Octubre de 1928 y de la determinación del período de cobro de los mismos, fija en el artículo 57 de la ley número 9539 de fecha 31 de Diciembre de 1935.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 148 — Montevideo, Martes 7 de Julio de 1942 — Núm. 10738

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 6.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.30

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que exceden de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 60 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 3.000 ejemplares "Reglamento de Maniobras de Infantería N.o 4" (primera parte), según muestra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.3-5963-v jl.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50 capotes impermeables y 50 pares de botas de goma, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5905-v.jl.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir chapa usada cortada, clavos de herrar Corona o similar números 6, 7 y 8, raspacascos, mangos de fresno para marrones, piedras de afilar (esmeril con armazón 6 "X1") con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Julio de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.27-5854-v.jl.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 10 armarios metálicos para archivo, con destino al Estado Mayor General, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Marina, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 a las 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1942 a las 15 horas — Montevideo, Junio 23 de 1942.

(Cuenta corriente) Jn.26-5809-v.jl.7.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION N.o 2 - 1942
Segundo y último llamado

Dos (2) chassis comerciales de 2 1|2 (dos y media) toneladas cada uno y 1 (una) ambulancia automóvil con carrocería metálica, sobre chassis comercial de quinientos (500) kilos a ochocientos (800) kilogramos de carga: Día 21 de Julio de 1942 a la hora 10.

LICITACION N.o 3 - 1942
Primer llamado

Ocho (8) mesas metálicas destinadas a las Subdivisiones de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios: Día 28 de Julio de 1942 a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica

Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jl.2-5946-v.jl.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan

Julio 6: hora 13 y 30, carpintería; hora 13 y 45, vidrios; hora 14 tejidos; hora 14 y 15, alpargatas y zapatillas; hora 14 y 30, sal gruesa, Cif.; hora 14 y 45, cubiertas para autos; hora 15, tejidos; hora 15 y 15, papel impermeable; hora 15 y 30, camas de hierro (precio del plano, $ 1.00); hora 15 y 45, artículos de hierro esmaltado, Cif. (segundo llamado); hora 16, zapatos para hombre y mujer (segundo llamado); hora 16 y 15 librería (segundo llamado); hora 16 y 30, artefactos eléctricos (globos opalina). Julio 13: hora 13 y 30, electricidad (segundo llamado); hora 13 y 45, extractor de aire (Hospital Salto) (tercer llamado). Agosto 3: hora 13 y 30, un citoscopio y sondas, Cif. — Montevideo, Junio 29 de 1942.

(Cuenta corriente) Jl.2-5945-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de una caja de hierro.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: 8 de Julio a las 15 horas, en Ellauri número 306. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.26-5834-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor GUILLERMO P. LOCKART, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 24 del corriente de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-6008-v.jl.9.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo de la Facultad, convoca a concurso de oposición para la provisión definitiva del cargo de Profesor Agregado de Legislación y Deontología Farmacéuticas, vacante por renuncia del titular.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esa oficina hasta el sábado 31 de Octubre próximo a las 11 horas, pudiendo en ella los interesados consultar bases y demás antecedentes que deseen.

(Cuenta corriente) Jl.6-6028-v.jl.10.

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Microbiología Agrícola.

Las inscripciones en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del 30 de Noviembre de 1942, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-5896-v.ag.10.

HOTELES MUNICIPALES

Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión de: A) Aves y huevos; B) Productos porcinos; C) Verduras y frutas; D) Leche, crema y manteca; E) Quesos; y F) Harina de trigo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que podrán ser consultados en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, el día 10 de Julio de 1942 a las 14, 14.30, 15, 15.30, 16 y 16.30 horas, respectivamente.

(Cuenta corriente) Jl.6-6011-v.jl.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 1803

Leña de monte

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1942 a las 15 horas, para proveerse de 600 toneladas de leña de monte, de tres meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.4-5993-v.jl.9.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 952

Llámase a licitación pública para la compra de cañerías, accesorios para cañerías y válvulas para ser utilizadas en la instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 13 de Julio de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.3-5956-v.jl.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN CEDRO GILARDO, uruguayo, contador perito mercantil, domiciliado en la calle Paysandú número 1011, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "El usufructo ante el impuesto sucesorio" y del que ha presentado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.78 Jl.3-5954-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MURILLO OCTACEMA DE FIGUEIREDO PESSOA, brasileño, diplomático, domiciliado en Francisco Vidal N.o 768, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un folleto de propaganda denominado "Cuadernos orientales" (máximas de cultura cívica, consejos de moral e higiene, indicaciones de economía privada), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Jl.4-6004-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38975

Montevideo, Junio 29 de 1942. — Con esta fecha el señor B. Roberto López, de Las Piedras (Departamento de Canelones), ha solicitado el registro de la marca

"MABEL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto aguas para lavar, lejías y demás substancias para limpiar o pulir).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-5954-v.jl.14.

ACTA N.o 38985

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DYXTER"

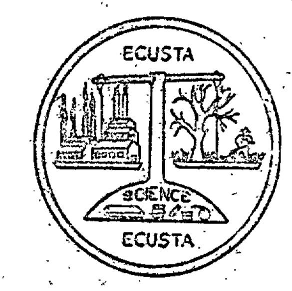
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.4-5933-v.jl.15.

ACTA N.o 38851

Montevideo, Junio 24 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ecusta Paper Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Pisgah Forrest, Norte Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5860-v.jl.8.

ACTA N.o 38961

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Chiappara y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARDITON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.29-5872-v.jl.9.

ACTA N.o 38950

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación de Piree, Sociedad Limitada, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLF"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5836-v.jl.7.

ACTA N.o 38973

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - GENIOL"

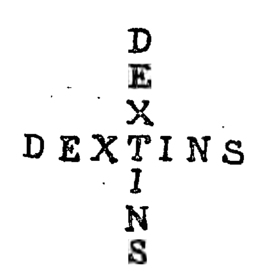
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-5928-v.jl.11.

ACTA N.o 38958

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Ladislao Reichman y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.29-5880-v.jl.9.

ACTA N.o 38970

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Birahen y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PALATEX"

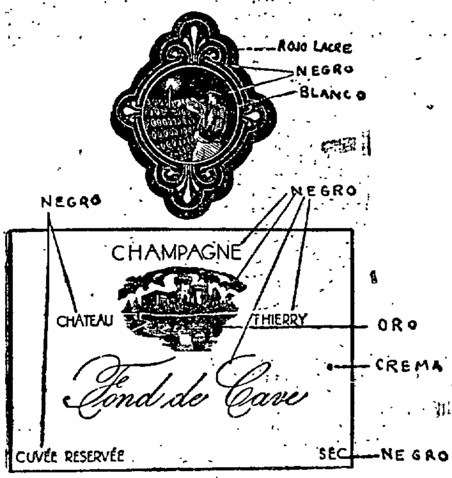
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-5927-v.jl.11.

ACTA N.o 38952

Montevideo, Junio 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Jn.27-5857-v.jl.8.

ACTA N.o 38944

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5858-v.jl.8.

ACTA N.o 38942

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5859-v.jl.8.

ACTA N.o 38886

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



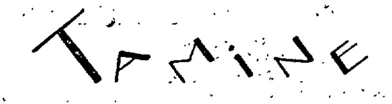
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.27-5838-v.jl.8.

ACTA N.o 38962

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Jacobo Cachkovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.29-5881-v.jl.9.

ACTA N.o 38948

Montevideo Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COKE"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5829-v.jl.7.

ACTA N.o 38943

Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TELO SORVENTE"

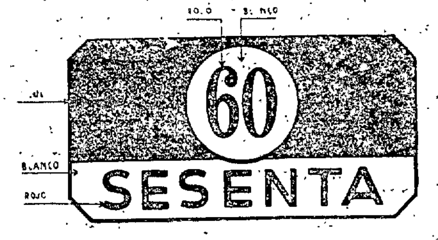
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5830-v.jl.7.

ACTA N.o 38949

Montevideo, Junio 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Pedro Nogués, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5831-v.jl.7.

ACTA N.o 38964

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-5895-v.jl.10.

ACTA N.o 38959

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Day-Brite Lighting, Inc., una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (equipos completos para alumbrado eléctrico y aparatos y parte de los mismos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-5893-v.jl.10.

ACTA N.o 38971

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices para los labios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5934-v.jl.13.

ACTA N.o 38969

Montevideo, Junio 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Alfredo N. Credidio y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OTOSEPTINE"

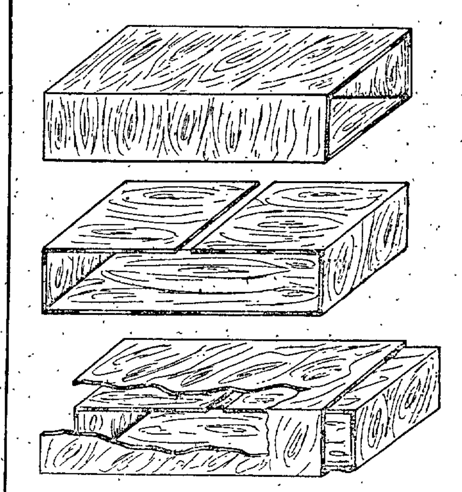
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.2-5931-v.jl.13.

ACTA N.o 38967

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces de todas clases, formas y naturaleza y sus sucedáneos, especialmente dulce de membrillo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Jl.2-5935-v.jl.13.

ACTA N.o 38960

Montevideo, Junio 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Can Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CANCO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.30-5894-v.jl.10.

ACTA N.o 38983

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Solis Arricar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DENTYCRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.3-5979-v.jl.14.

ACTA N.o 38965

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUMULUS"

para distinguir artículos de la clase 12.a (calentadores eléctricos de baño).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.4-5988-v.jl.15.

ACTA N.o 38966

Montevideo, Junio 26 de 1942. — Con esta fecha la razón social Vincent y González, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SULFARINUL"

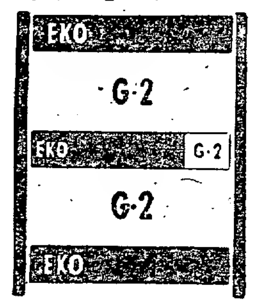
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.6-6020-v.jl.16.

ACTA N.o 38993

Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de papeles para uso en la fotografía).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.6-6017-v.jl.16.

ACTA N.o 38994

Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FANTASIAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.6-6018-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5544

Montevideo, Mayo 13 de 1942. — Con esta fecha los señores Cecilio Ignacio Montañés y Eduardo Villegas Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Material aislante de inducción, refractario a la humedad, relativamente flexible y sumamente liviano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.2-5948-v.jl.25

ACTA N.o 841

Montevideo, Junio 10 de 1942. — Con esta fecha los señores González Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxidos de zinc, partiendo de elementos de desechos, así como del elemento de zinc virgen o en bruto (forma mineral)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 14 de Noviembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5439-v.jl.8.

ACTA N.o 842

Montevideo, Junio 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5623 v.jl.13.

ACTA N.o 5555

Montevideo, Junio 4 de 1942. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Guzzetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un sistema de envase para esmalte de uñas y, en general, para productos que se volatilicen, descompongan, evaporen, transformen, modifiquen o contaminen en contacto con el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.15-5402-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 163

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de las escuelas 1 y 7, de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.3-5980-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 161

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Liceo de Enseñanza Secundaria para la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras, número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-5938-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 162

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del comedor para las escuelas números 3 y 74 del pueblo Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.2-5939-v.jl10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 160

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 23, de Quebracho (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 26 de 1442. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-5898-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de leña para las usinas de bombeo y purificación de agua de Mercedes, Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, en Montevideo, y en las oficinas de la Dirección en las ciudades de Mercedes, Salto y Paysandú.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la siguiente forma:

Para el suministro a efectuarse en la usina de la ciudad de Mercedes, las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Julio próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Soriano, en la ciudad de Mercedes.

Para el suministro a efectuarse para la usina de la ciudad de Salto, las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Julio, próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Salto, en la ciudad de Salto.

Para el suministro a efectuarse para la usina de la ciudad de Paysandú, las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo a la hora 14 en las oficinas de la Sección Saneamiento Paysandú, en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Delfino Fros, Ingeniero Jefe de la Sección Explotación.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5917-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado, con fecha 23 de Junio próximo pasado, expropiadas y de urgente ocupación, de las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con destino a las obras del camino Paysandú -Piedras Coloradas (trozo Esperanza-Parada K. 171):

Número 803. — Propiedad de Santiago Bardelli. Padrón número 445. Superficie: 1 H. 9258.40.

Número 804. — Propiedad de Ramón Pagano. Padrón número 447. Superficie: 1 H. 1107.80.

Número 805. — Propiedad de José Parente. Padrón números 4466 y 448. Superficie: 2 H. 2164.20.

Número 806. — Propiedad de Pedro Chialanza. Padrón número 452. Superficie: 1 H. 1058.80.

Número 807. — Propiedad de Sucesión de Fernando C. Pereda. Padrón número 454. Superficie: 1 H. 1057.20.

Número 808. — Propiedad de Sucesión Juan Contessa. Padrón número 455. Superficie: 2 H. 2080.00.

Número 809. — Propiedad de Vicente Sixto Laurino. Padrón número 460. — Superficie: 1 H. 5347.00.

Número 810. — Propiedad de Enrique Sleyman. Padrón números 458 y 2928. Superficie: 1 H. 7841.00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Jn.1-5993-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, de camino Carrasco al kilómetro 18 de la carretera a Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1942: — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.3-5955-v.jl.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública en primer llamado para la ejecución de obras de ex-

cavación en roca en el garage municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se encuentran a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 12 a 16 en esta repartición, pudiéndose adquirir el juego completo de los citados elementos de estudio por la suma de $ 1.23.

El acto tendrá lugar el próximo 13 de Julio a las 15 horas en el local de esta Dirección, Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.6-6019-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando autorización para trasladar al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emeterio De León, Juana Alliegio, Enrique Lahuny, Héctor D. Fauero, Irene Barbichian, Nicolás Abondanza, Andrés Fraga, Magdalena de Larenzo, Milka E. Gil, Ceferino Suárez, Luisa M. de Campodónico, Luis Bianco, Antonio Di Lorenzo, Rita Romero, Amalia B. de Botello, Carmen S. Sánchez, Arsenio Ramírez, Mercedes Zubillaga, Eugenio Caraffo, Angel Rossollú, Oscar M. Viale, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Jl.6-6016-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO, en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves, Amelia A. de Bianchi, Antonio Pazos, Saverio Soinelli, Alfredo Pisatonio, Angel Pío Trigabell, María B. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco E. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero, Josefa Arizaga, Pelegrina Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Tagliasachi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jl.4-6005-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú Enrique Lanez, Isolina Rosende, Santiago Rouhaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Jl.2-5937-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA RESTULFO, como usuaria del sepulcro número 2530 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario los restos de Elear Garrido de Forrencoguy, José Vignoly Héctor Peña, Rosa C. de Pérez, Manuel Rubino, Silva Vignotti, Francisco Rubino, Juana Delta de Rotondo, María Zulma Berta García, José Méndez, Justa Vicenta Rivas, Sara Dolores Tomé, César Lamas, Angel Rivara Juan Rotondo y Pedro Anaro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 Jn.17-5494-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora LUISA GAYRAUD, como propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Santín Benedetti, Carmen Pombo de Suárez, Adolfo E. Barreiro, Carmen G. de Courand, Odette Raiz, Rosa V. de Casciani, Juan A. Fonchón, Angela Teresa Mava, Enrique Lapoujade, Irene Formento de Martínez, Romilda Brambilla, Jaime Molina, Rosalío Taleira y Simón Candan, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasaldarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 25 de 1942 — La Jefatura

$27.00 My.7-3856-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE MARIA VARELA, en su carácter de propietario del sepulcro número 2498 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de un feto hijo de Elvira Nieto, Rosa A. de Nieto, Rosa E. de Nieto, Carlos Nieto, un feto hijo de Aureliano Nieto, Ernesto Nieto, Pedro Nieto, Juan Ferreira, Esteban Recal Ibarra, Pedro Brito, Jorge Moratorio, Gerardo Moratorio, Delfina Nieto de Brito, María Esther Goñe, Enriqueta Vila de Feine, Ignacia Fernández de Talavera, Marcelo Arturo González, Ramón A Pietro, Magdalena Schinca de Suárez, Miguel Barlaro, Bernardo Barlaro, Luisa Barlaro, María Manilla de Fidalgo, Macario Piñeyro, María Beatriz Fernández, Sixta Rivero y César Mario Roldán, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Junio 3 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jn.9-5207-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE, propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaltto Benito Vila, Pedro Facal José D'Olivo Felipe Ascarate Emilio Moreno Josefa P. de Michelis Ana Bermevitz de Ochue Francisco López Bellini Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pasano, Alfredo Rodríguez Pedro Scassa, María R. de Ugolini Rosa Villarreal, Manuel Páez Ramón Figueroa Camilo Belomo Elia Charlón Concepción Pérez de Pereyra Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar María Cambón de Arestoy José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 2 de 1942 — La Jefatura.

$37.80 En.7-30-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ISABEL V. DE ANTELO, como propietaria del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emma Muniz, Sebastías Rodrigue, Jacinta González de Domínguez, María Lamas de Piovano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — La Jefatura.

$ 21.60 Mz.19-2256-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EDUARDO LOPPACHER, en su carácter de propietario del sepulcro número 81 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1942 — La Jefatura.

$18.90 My.8-3964-v.Ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ARMIDA CRESCIO, en su carácter de propietaria del sepulcro número 792, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Emilia Rodríguez de Silva, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Jn.3-4950-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARTIN RIVERO como propietario del sepulcro número 2744 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Servando Bellón Hermida, Etelbina Piedra de Gonella, Matilde Fernández Alonso, Sofía Baleta de Gabalt, Angela D. Pierri de Palermo, Ana Bellán de Branchaud, Salvador Betervide, María Aragón de Martínez y Ramona Díez de Abellevra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1942 — La Jefatura

$24.30 Ab.10-2839-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como propietario del nicho número 528 A. del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de un párvulo, Carmen Fernández de Calchiovre, José D Cánepa, María Elena Montero, María Do Campo, Ema De Stéfani, Asunción Tarantino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — La Jefatura

$21.60 Mz.23-2370-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ARMANDO F., HUGO, MARIO y MANLIO J. LENA DIAZ, en su carácter de herederos de doña Beatriz Benítez de Díaz, solicitando nuevo título a nombre de ésta, por extravío del primitivo, del nicho número 320 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Mayo de 1942. — La Jefatura.

$18.90 My.23-4589-v.set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

"Ampliación a la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos. — Pan de Azúcar. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta: Artículo 1.o Aplíquese la ordenanza de cercos y aceras en Maldonado y San Carlos, en la villa de Pan de Azúcar, en la zona comprendida entre las calles Rincón, Lavalleja, Maldonado y Cerro y de la calle Cerro hasta la de Sarandí. Artículo 2.o Los propietarios de terrenos con frente a las demás calles pavimentadas deberán colocar cordones de granito, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, dentro del mismo plazo establecido para la pavimentación de aceras. Deberán, asimismo, pavimentar sus aceras con balastc colorado uniforme, dentro del mismo término. Artículo 3.o Las obras comprendidas en los artículos anteriores no requerirán permiso municipal pero sus propietarios solicitarán por escrito la línea y niveles correspondientes. Artículo 4.o En general, regirán los artículos 9.o y siguientes de la ordenanza de cercos y aceras de Maldonado y San Carlos. Artículo 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — Maldonado, Junio 16 de 1942. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario — Maldonado, Junio 18 de 1942 — Visto: cúmplase, publíquese y pase a la Inspección Técnica Municipal a sus efectos. — (Firmado): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario."

(Cuenta corriente) Jn.24-5759-v.jl.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los co-

rrespondientes edictos que afirman los respectivos Oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 6 de 1942

6.a Sección

VICTOR CIPRIANO MULINARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1389, y AGUSTINA DELMOND, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1242.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL FALCHETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 1987, y MARIA SARA MANZANARES, 31 años, soltera, española, domiciliada Doctor Pablo de María 930.

[illegible] Sección

JULIO HECTOR PUJA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2695, y MARIA ELENA LEMA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2695.

21.a Sección

LEONARDO GULARTE, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 812, y BLANCA ROSA ZAINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 812.

$2.00 Plp.-v.jl.8.

Montevideo, Julio 4 de 1942

10.a Sección

RAMON PIÑEYRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3655, y LUISA CELESTE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Cabrera 4931.

11.a Sección

ADRIAN JUSTO VERA, 42 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Doctor Pablo De María 1486, y MARIA HILDA URRUTY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barrios Arana 4515.

12.a Sección

CONSTANTE ALBOIRES, 39 años, soltero, marinero, español, domiciliado Rivadavia 2017, y MARIA MANUELA CAMBEIRO, 41 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 2017.

[illegible] Sección

VICTOR MANUEL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2175, y DELIAZIR FEROS ESPINA, 24 años, soltera, oriental domiciliada La Paz 2175.

$2.00 Plp.-v.jul.7

OFICINA ADJUNTA "B"

ELIAS COLOMBINO, 53 años, soltero procurador, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1161, y MATILDE SANTINA SUAREZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1161. — (Gratis).

FELIX COSTA, 56 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado La Boyada sin número, y MARIA CARMEN CARABALLO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada. — Matrimonio contraído "in extremis". (Gratis).

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mario Ceriana contra ELVIRA BOVO. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Elvira Bovo que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "158 Montevideo, Junio 20 de 1942 — Vistos estos autos seguidos por don Mario Ceriana contra doña Elvira Bovo, por conversión al divorcio. Resultando. Que el interesado se presentó acompañado de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el artículo 185 del Código Civil y concordantes corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello, falló: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, habilitándose el feriado. Expídanse testimonios; devuélvanse recaudos háganse las comunicaciones del caso y archívese. — Díaz Mintegui. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto" A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942 — Nicanor dos Santos, Escribano.

$26.40 Jn.24-5866-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERNANDEZ PRIMITIVO FERNANDEZ TEJERO y ENRIQUE ROMAN FERNANDEZ TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.4-6006-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.3-5960-v.jl.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, dictada en el expediente caratulado "Mario Justiniano Resquin contra LUISA MARIA OLIVIERI Divorcio" (Lo 38 Fo 397), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa María Olivieri para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 12 de 1942 — José F. Rossi, Escribano.

$9.60 Jn.17-5512-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FRIEDER o FRIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1942 — Carlos María Triañón, Actuario.

$3.75 Jn.27-5863-v.jl.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PONZIO o PONCIA o PONZIA DE PAULILLO o PAULILLO o PAULLO o PAULLILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jl.6-6615-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SABELLA o D'ISABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5899-v.jl.10

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ALBERTO P. CAMPELO, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1994, al señor Juez digo: Que proponiéndome obtener el título de procurador, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto ofrezco el testimonio del doctor Rafael Bolotín y del señor Miguel A. Fernández, que oportunamente presentaré, quienes serán interrogados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se sirva ordenar la publicación de estilo; 2.o Permita la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; y 3.o Apruebe la información que se produzca, disponiendo la expedición del testimonio pertinente. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento solicito se habilite el feriado menor. — Alberto P. Campelo" Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.25 Jn.29-5886-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5900-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO NICANOR SEMBLAT AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.30-5901-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA MAMERTA FLEITAS DE VIGNARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.29-5869-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAYMUNDO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jn.26-5822-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.6-6031-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO ESTEBAN MENDEZ REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.4-5991-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o SANTOS BENASUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.4-5986-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA DESTACIO DE GRAZIOSI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.3-5967-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BERÇAITZ DE ETCHEGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.3-5968-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ BIENVENIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montveideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.3-5952--v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS o JOSE MATIAS JAIME o JOSE M. YSERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.27-5840-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña TOMASA ENRIQUETA SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de auxiliatoria y divorcio iniciados por don Remagio Gamalerio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jn.24-5719-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONINO o JOSE A. BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-6036-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "González Maraná José María contra ANA CANAVERI. Divorcio", se cita, y emplaza a la señora Ana María Canaveri para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la computación del emplazamiento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.3-5971-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO VELASCO o VELAZCO y de doña ENRIQUETA REYES DE VELASCO o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-6025-v-.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.6-6026-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE CASALASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.16-5454-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTONIA LA RUINA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor para las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Jl.2-5947-v.jl.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO MARTIN LEDESMA y de EMELINA GONZALEZ DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 24 de 1942. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$5.50 Jn.30-5891-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión RUIZ DIAZ RIVERO Y OLARTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta localidad, 1.a sección, empadronada con el número 1362, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 3666 metros, que se deslinda así: al Norte, Rosa Provenza de Salvatto; al Sud, Luis Ladeuix; al Este, calle Pública y al Oeste, Ambrosio Morales, y Fernando Berhuet, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con el cual se seguirá la instancia de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones y que éstas se hacen en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 23 de 1942. — Agustín S. Bazzano, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.2-5940-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PEDRO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Jn.29-5876-v.jl.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON AURELIO LOZANO MONFORT conocido también por Aurelio Lozano Monfort; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Fray Bentos, Junio 10 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.29-5877-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAURESTINO MELLO o CLARESTINO MELLO o MELO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de está publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Jl.6-6027-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Sucesión RAMONA AMORIN DE SOSA", se cita, llama y emplaza a los herederos Gregorio Sandalio Sosa, Eufrasia Cándida Sosa de Venturini, Domitila Florencia Sosa de Amorín, Aurora Raymunda Sosa de Sosa y Felipa Adela Sosa de Machado, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en esta sucesión, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado para la misma la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Jl.6-6037-v.ag 10.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de TEODORA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Junio 26 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.3-5975-v.jl.14

Apertura de sucesiones

EDICTO [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO LOPEZ y FRUCTUOSO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-5620-v.jl.9

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Incidente: PABLO, MARIA SANTA CRUZ y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Pablo Santa Cruz, porque donde el inscripto aparece con los nombres de "Seferino Isaías" y el apellido del padre figura como "Santa Crus" debe decir, respectivamente, Pablo y Santa Cruz; B) De

nacimiento de María Santa Cruz, porque donde figura con los nombres de Presentación Alberta Santacruz y los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como "Santacruz" debe decir María Santa Cruz y Santa Cruz, respectivamente; C) De nacimiento de Casto Secundino Santa Cruz, por que donde el inscripto aparece como "Castro Secundino" debe decir Casto Secundino; y D) Parroquial de matrimonio de Evaristo Santa Cruz y Salomé Aguiar, porque donde la esposa aparece como "María Salomé Aguirre" debe decir Salomé Aguiar, por ser en todos los casos lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.27-5850-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANIBAL UBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 27 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Jl.1.o-5915-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CORSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Jl.1.o-5914-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José M. França, dictada en los autos caratulados "Sucesores de GERARDO FERNANDEZ y PAULA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 423. N.o 338), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un excedente de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil seiscientos sesenta y siete metros con setenta decímetros cuadrados, existente dentro de dos fracciones de campo empadronadas con el número 800, situadas en la 5.a sección judicial de este Departamento, "Puntas de Escudero", y que, según plano del agrimensor L. Beltrán, de 12 de Junio corriente, forman en conjunto una superficie total de 297 hectáreas, 5892 metros y 35 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Jesús Díaz, Adrián Vignoli, Gabriel Nova, Melitón Vignoli, Cayetano Bentancur, Benito Fogo, Juan María Díaz y Feliciano Vázquez; por el Sur, con Pedro Inthamoussuo y Ramona V. de Inthamoussuo; por el Este, con sucesión Manuel Díaz y sucesión Tomás Abreu, y por el Oeste, con Pedro y Leopoldo Grille y Atanacio Reyes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Junio 30 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$21.60 Jl.3-5969-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RAMON CABRERA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado menor para esta publicación. — San José, Junio 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Jn.26-5806-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ZENONA ESTEVES, ESTEBAN o ESTEVEN DE QUEVEDO. Expedición de segunda copia" (Lo. 10. Fo. 396. N.o 245), a solicitud de los apoderados de dicha sucesión, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá más adelante, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El raíz de la referencia consiste en un sobrante de terreno al costado Sur de la chacra número 1, en el grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de este Departamento, compuesto de una superficie de 29 hectáreas 7788 metros cuadrados, lindando: al Norte, con las chacras números 10 y 11 del mismo grupo; al Sur, con el camino a Guaycurú; y al Oeste, con un sobrante de cabecera de la chacra número 7. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación, para la que fué habilitado el feriado menor. — San José, Julio 8 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.80 Jn.20-5611-v.jl.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO HOUNIE LABISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 27 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Jl.3-5957-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL GIOIA, ANUNZIATA PETILLO o PITILLO DE GIOIA, VICENTE GIOIA, MARIA EMILIA PEREIRA DE GIOIA y MARIA LUISA GIOIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Junio 20 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.26-5817-v.jl.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO DOROTEO GOMEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Junio 22 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 Jl.2-5942-v.jl.13

REMATES JUDICIALES

TOMAS GOMEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Depaulo Lema de Pigni Peirano (Margarita). Por divorcio de PIGNI PEIRANO (JUAN)" (Lo. 40. Fo. 93), se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero Tomás Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A las catorce horas y treinta minutos y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno con edificio, señalado con el número treinta y nueve en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Octubre de mil novecientos veintidós, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil seiscientos veinticinco centímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, a la avenida General Flores entre Juan J. Quesada y Andrés Lamas, distante su punto medio cincuenta metros veinticinco centímetros de esta última calle; cuarenta y cinco metros dieciocho centímetros al Suroeste, con el solar treinta y ocho; diez metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar setenta y cinco, y cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Noreste, con el solar cuarenta. Este inmueble está empadronado con el número ciento cinco mil doscientos veintitrés y aforado en once mil pesos. 2.o A las quince horas y treinta minutos: Los derechos resultantes de la promesa de compraventa inscripta con el número ciento cuarenta y uno al folio cuarenta del libro quince del Registro respectivo, celebrada entre Héctor Lapido y Luis Ferrario y transferida a Juan Pigni, relativa a un solar de terreno con edificio, ubicado en la decimosegunda sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de trescientos cinco metros treinta y nueve decímetros, que se deslinda así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Noroeste, a la calle Estomba; veinticinco metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Florencio Escardó, existiendo en la esquina que forman ambas calles una ochava de cinco metros; veintinueve metros al Suroeste y diez metros cuarenta y dos centímetros al Sureste, lindando por ambos lados con el inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cuatrocientos nueve. Dichos derechos se venden sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que el inmueble descripto en primer término soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo deudor en veintiocho de Mayo pasado ascendía a siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos en Títulos Hipotecarios y noventa y tres pesos noventa y cinco centésimos en efectivo; 3.o Que por la promesa de venta referida se habían pagado en veintiocho de Mayo pasado, setenta y dos cuotas de veinticinco pesos cada una, o sea, en total mil ochocientos pesos, y que con respecto al inmueble a que dicha promesa se refiere, se adeudaba en la expresada fecha por concepto de pavimento y saneamiento, las sumas de trescientos treinta y ocho pesos diecisiete centésimos, doscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos y ciento cuarenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos; 4.o Que la comisión del rematador y los gastos de derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número doscientos ochenta y ocho, serie veintinueve) y la promesa de venta mencionada y los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 6.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$81.00 Jl.6-5961-v.jl.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 2.709.74 (dos terceras partes de su tasación). En lo mejor de Colón. Una casita — quinta frente a la calle Andrés número 5728, a sólo 100 metros de la avenida General Eugenio Garzón. Ubicación pintoresca, alegre, saludable. El jueves 23 de Julio a las 16 horas, remataré en su ubicación esta casita, que tiene 3 piezas, cocina, patio, amplia galería techada, W. C., etc., luz eléctrica y aguas corrientes. Terreno con árboles frutales. Está desocupada y puede visitarse. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en autos caratulados "ERRO (MARTIN JOSE o MARTIN). Sucesión. Acción de partición" (Lo. 38. Fo. 465), se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número cuarenta y seis mil doscientos diez, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete en el plano del ingeniero Santiago Rivas, de Enero mil novecientos diez y compuesto de un área de cuatrocientos treinta y tres metros, que se deslinda así: Veinte metros de frente al Suroeste, a la calle Andrés; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho; seis metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar cuatro, y al Este, linda con el solar seis. Este bien fué tasado en cuatro mil sesenta y cuatro pesos sesenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el pavimento de hormigón del inmueble subastado se encuentra pagado; 4.o Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos y derechos de escrituración; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 6.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléfono 80 - 3 - 57.

$51.20 Jl.4-5976-v.jl 23.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

Importante remate de todas las existencias del taller de hojalatería calle Jujuy número 2938. El miércoles 15 de Julio a las 14 horas (2 p. m.). Remataré: 1 prensa para latas, dos balancines, una máquina enlazadora grande, dos máquinas para

cortar hojalata, dos remachadoras eléctricas, tres tijeras para cortar hojalata, matrices, moldes, herramientas, motores, poleas, transmisiones, tanques, bancos, tachos, mesas, etc., etc.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado de Paz de la 14.a sección en autos "Helguera y Morixe contra GUILLERMO MARTIGNONI. Juicio ejecutivo", con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en estos autos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a sus efectos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Jl.3-5978-v.jl.14.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas para tejidos de punto. En nuestro salón, Piedras 318, el martes 14 de Julio a las 15 horas. Juzgado Civil primer turno. Autos "Campomar y Soulas contra Sucesión LEON HERMANN": 2 máquinas rectilíneas, 1 ídem Overlack, 1 ídem Singer, 1 ídem circular, 1 bancada, 1 electromotor. Juzgado de Paz 3.a sección: "Campomar y Soulas contra ISRAEL STROVETSKI": 3 máquinas rectilíneas, 1 ídem forrar botones (con habilitación del feriado).

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.30 Jl.2-5923-v.jl.11.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
(Feria habilitada)

Camioncito de reparto comercial, Ford 8, modelo 60. Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 16 de Julio a la hora 16 y 30, por orden del Juzgado de Paz de la 3.a sección. Autos "E. Gaya con Sucesión PUYOL. Ejecución de prenda". Al mejor postor.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 8 - 18 - 08.

$5.00 Jl.1.o-5929-v.jl.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Jardinera tipo charret. En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 10 de Julio a las 16 horas. Juzgado de distrito de la 23.a sección. Autos "Dirección Tránsito Público con JESUS GENDE". Con habilitación del feriado.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jl.1.o-5813-v.jl.10.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un billar, pizarra para carambola. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 10 de Julio a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial en autos "José Tucci contra CUESTAS y PARDIAS. Ejecución de prenda": Un billar pizarra con sus accesorios.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.40 Jl.1.o-5909-v.jl.10.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

Existencias e instalaciones de tienda: Rivera 3442.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno recaído en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra", hago saber que el día 13 de Julio próximo venidero, a las 14 horas y días siguientes hasta terminar, procederé a la venta al mejor postor y al contado, de todas las existencias que se encuentran en el comercio de la calle Rivera número 3442, consistentes en artículos de tienda, ropería, zapatería, lencería, bazar, juguetería, instalaciones y demás bienes que no se detallan por su extensión.

En exhibición los días 9 y 10 de las 8 a las 10 y 45; sábado 11 de 14 y 30 a 17 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$10.00 Jn.30-5892-v.jl.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Julio a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582. Autos "La Caja Obrera con MOISES ZINCOF e ISAAC ISMACH": por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección: Un lote calcetines, medias señora, 120 trajes baño, mostrador, estanterías, etc.

Exposición: martes 7, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Comisión: 6 o|o.

$4.50 Jn.29-5861-v.jl.8.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos con Sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Arturo Santana número 805, por el martillero señor don Ramón Díaz, asistido del Alguacil Ad-hoc señor Fausto Guerra y por el Actuario Ad-hoc señor Escribano don Uberfil Larrosa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble con las mejoras que contenga, empadronado con el número 95 de la manzana número 13, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle José Dodera y lindando: al Norte, con los sucesores de Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, con Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Orizzio, y al Sur, con sucesión de Manuel Dionisio Machado. Se previene: 1.o Que el inmueble fué tasado en mil quinientos pesos ($ 1.500.00), en este expediente; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 6.o Que se habilita, al solo efecto de las publicaciones de edictos, la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 8 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$33.00 Jn.20-5617-v.jl.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casilla y todas las instalaciones, mostradores, estanterías, máquina cortar fiambres, 33 mesas madera y mimbre, 40 sillas madera, 40 sillones mimbre y demás inventariado. En el local rambla República del Perú 751, frente a la playa de los Pocitos. El miércoles 8 de Julio, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra "KASDORF, S. A." en lotes a la vista y con la base de las 2|3 partes de su tasación.

En exhibición el día 7, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el remate. Más informes: Piedras, 318.

$10.00 Jn.27-5873-v.jl.8.

PONCE DE LEON y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Miñtegui, dictado en los autos "Sucesión de RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo y a la hora quince y en la calle José Batlle y Ordóñez número 523, de la ciudad de Canelones (Departamento de Canelones), se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistido por el Alguacil del Juzgado de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o. Lote número 1. Base: $ 5.657.74: Un solar de terreno con la edificación que contiene, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de un área total de 1.128 metros 10 decímetros cuadrados, con 22 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle José Batlle y Ordóñez, por donde la puerta de acceso lleva el número 523; 50 metros 72 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; 20 metros 32 centímetros al Oeste, lindando con los solares 3 y 4, de la misma causante, y al Sur, 50 metros 67 centímetros, lindando con propiedad del señor Santiago Dogliotti, solar número 2, de la causante y propiedad de Petrona Gabito. Lote número 2. Base: $ 472.80: Un solar de terreno con la edificación que contiene, situado en la sección y Departamento mencionados al describir el lote número 1, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de un área total de 186 metros 40 decímetros cuadrados, lindando con frente al Sur, a la calle José G. Artigas, con 8 metros 80 centímetros, lindando al Oeste, 21 metros 60 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti, lindando al Este, 20 metros 75 centímetros, con propiedad de Petrona Gabito y lindando al Norte, 8 metros 73 centímetros, con solar número 1, de la causante. Lote número 3. Base: $ 787.63: Un solar de terreno ubicado en la sección y Departamento mencionados al reseñar los lotes 1 y 2, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Montevideo, lindando al Norte, 36 metros 18 centímetros, con el solar número 4, de la causante; al Sur, 36 metros 18 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti, y al Este, 10 metros 16 centímetros, con solar número 1, de la causante. Lote número 4. Base: $ 787.63: Un solar de terreno situado en la sección y Departamento mencionados al describir los lotes 1, 2 y 3, empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con frente de 10 metros 25 centímetros al Oeste, a la calle Montevideo, lindando: al Sur, con 36 mteros 18 centímetros, con el solar número 3; al Norte, 36 metros 18 centímetros, con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; al Este, 10 metros 16 centímetros, con el solar número 1, de la causante. Se hace constar que la numeración, medidas y deslindes de los cuatro lotes precedentemente descriptos, son según plano del agrimensor señor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Intendencia de Canelones con fecha 2 de Mayo de 1941 y en la Dirección General de Avalúos de Montevideo, con fecha 8 de Mayo de 1941. 2.o Una chacra señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Avalúos de Montevideo el 28 de Julio de 1941, compuesta de un área de 34 hectáreas 9680 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 4042, que se deslinda así: 310 metros 70 centímetros con frente al Sur, al camino del Paso de la Cadena a San Antonio; 1143 metros 70 centímetros de frente al Este, lindando con camino vecinal; 303 metros 60 centímetros al Norte, lindando con chacra letra B, y 1140 metros 70 centímetros, lindando, al Oeste, con propiedad de Cayetano Clavijo. Base: $ 3.933.33. Una chacra señalada con la letra B en el plano referido del agrimensor Jaureche al describir la chacra letra A, empadronada en mayor área con el número 4042, compuesta de un área de 32 hectáreas 0130 centiáreas, que se deslinda así: 653 metros al Sur, lindando con chacra letra A y propiedades de Cayetano Clavijo y Luis Cayetano Clavijo; 534 metros 20 centímetros al Este, con frente al camino vecinal; 551 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Vicente Clavijo y otro, y al Este, 540 metros 40 centímetros, lindando con propiedad de Claudio Tejera. Base: $ 3.211.36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o Que el comprador tomará a su cargo la comisión legal del rematador, los gastos de las escrituras de ratificación de la compra y la de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). Se hace constar que por auto número 2194, se habilitó el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$122.40 Jl 4-5992-v.jl.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BARRAN. Sucesión", el día 28 de Julio del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a vender en almoneda judicial, al mejor postor, por medio de pregonero y sobre la base de $ 61.051 milésimos la hectárea, la 8.a parte en común y proindivisa de la fracción de campo ubicada en el rincón de los arroyos Averías Grande y Paurú, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1301, con un área total de 2806 hectáreas, 2273 metros y 33 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Noroeste, el arroyo Averías; al Noreste y Sureste, Bernardo Barrán, y al Sur y Suroeste, el arroyo Paurú. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso); y D) Que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos del emplazamiento legal y publicaciones de este edicto, y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás de la misma serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$58.80 Jn.15-5481-v.jl.17.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay contra JOSE A. OTAMENDI. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 30. Fo. 462), se hace saber que el día 23 de Julio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 144.424, y anteriormente en el número 94.911, señalado con la letra D en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 76 metros

32 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 70 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tomás Diago, donde el edificio está señalado con el número 884, entre las de Cololó y avenida España; 11 metros 389 milímetros al Norte, lindando con la fracción G del mismo plano; 6 metros 70 centímetros al Este, con propiedad de Julio De Freitas, y 11 metros 387 milímetros al Sud, confinando con la fracción E del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros, comisión legal de los martilleros, así como lo que se adeude por contribución inmobiliaria y lo que su cobranza origine, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos del término y publicación del presente edicto. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Juan Antonio Trócceli, Actuario Adjunto.

$42.00 Jl.6-6032-v.jl.23.

LEOPOLDO M. MORELLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de NATIVIDAD AQUINO DE BADIN y de FRANCISCO BADIN, Venta judicial de bienes" el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados y sobre la base de $ 170.00 la hectárea, de cada una de las fracciones de campo que a continuación se deslindan: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 2671 compuesta de treinta y cuatro hectáreas siete mil noventa y seis metros, que la forman, por estar unidas, las fracciones uno, tres y cuatro del plano respectivo del agrimensor don Juan P. Gutiérrez, levantado en 1909, lindando: al Norte, fracción cinco, de Fortunato Aquino (hoy Francisco Germán); al Sud, camino vecinal al Rosario; al Este, fracción dos, de los menores Daiqui (hoy Diego Nimo) y en parte campo que fué de Alcira A. de Bouissa, y al Oeste calle establecida en campo de la sucesión Aquino para servidumbre de paso, paraje General, primera sección judicial de Colonia; 2.o Otra fracción de terreno que formaba parte del lote seis de dicho plano de Gutiérrez y que fué de Esteban Aquino, con una superficie de tres hectáreas mil doscientos treinta y siete metros, paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5237, lindando: al Norte, arroyo del General; Sud, campo vendido a Francisco Aguilar; Este, Alberto Aquino (hoy Aguilar), y Oeste, calle por medio, con Francisco Germán (hoy Ferrando), y 3.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje "Laguna de los Patos", empadronada con el número 2682, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros, según mensura y plano del agrimensor Gutiérrez, y linda: al Norte, sucesión Teodoro Aquino hoy Alberto Aquino); Sud, camino nacional al Rosario; Este, sucesión Teodoro Aquino y sucesión Pablo Rivoir, y al Oeste, Fortunato Aquino (hoy Carlos Tondini). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, sobre los inmuebles, y los muebles y semovientes serán abonados de inmediato; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que la escrituración definitiva sobre los inmuebles se realizará dentro de los treinta días de ser aprobada la venta; y 4.o Que se ha habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de este remate y publicaciones. — Colonia, Junio 17 de 1942 — Juan C. Altieri Actuario.

$57.00 Jn.23-5695-v.jl.9

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor JUAN PEDRO MONTESDEOCA, la casa de comercio que en el ramo de lechería, puesto de frutas y verduras, tengo establecida en la avenida General San Martín número 3139 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1942 — Antonio Uset. — Juan Pedro Montesdeoca.

$5.00 Jn.18-5541-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación o razón social de "HOTEL OLAIZOLA, de JUBETT y DA CUNHA", que explotaba el comercio en el ramo de hotel en esta localidad, así como lo que concierne a la "Agencia A. N. C. A. P.", a cargo también de dicha firma, retirándose el socio Victoriano Jubett y quedando el activo y pasivo existente de acuerdo con los asientos de los libros a cargo del socio señor Sicinio da Cunha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Minas de Corrales, Junio 11 de 1942. — Victoriano Jubett. — Sicinio da Cunha.

$6.00 Jn.24-5753-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ELBIO T. RIVAS y OMAR BETANCURT, el molino, instalaciones y máquinas de elaboración de arroz, de mi propiedad instalado en la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Agosto. Los acreedores que tengan derecho podrán presentarse con sus justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — J. Licio Garcey Bueno.

$5.00 Jn.24-5731-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscripto el 29 de Abril último, hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que para explotación de montes y elaboración de maderas teníamos constituída y que giraba bajo a razón social de "Antonio Piguillem y Compañía" con domicilio en esta ciudad, de acuerdo con cuyo documento privado quedará a cargo y cuenta del señor JOSE PEDRO BRUNO, el activo y pasivo de la precitada sociedad. — Tacuarembó, Junio 11 de 1942. — Antonio Piguillem. — José Pedro Bruno. — Daniel Aranguiz. — Valentín Calabria.

$5.50 Jn.24-5732-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Wick, hace saber al comercio y al público que de acuerdo con las facultades contractuales ha resuelto disolver y liquidar la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "WICK y GRUNWALD, FABRICA DE ARTICULOS QUIMICO-TECNICOS", con sede en la calle Colonia número 856 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores o con derechos, se presenten a hacerlos efectivos en el local de la sociedad ya citada, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 20 de 1942.

$5.00 Jn.24-5712-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ESTEBAN BEBOK NEMETH, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería tengo instalado en la calle José Pedro Varela números 3252|54, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Luis A. Borretti, calle Rincón 569 (escritorio 8). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Ramón Oscar Medina

$5.00 Jn.24-5742--v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender el comercio de matadero y venta de carne y anexos que realizo en el Departamento de Rivera, con sede en la calle Ituzaingó número quinientos diecinueve de esa ciudad. Los que tuvieren crédito contra el expresado negocio que es de don JOSE MARIANO CASTRO, deben presentarse dentro de treinta días a contar de la primera publicación con los justificativos de sus créditos a la calle Faustino Carámbula número mil doscientos tres de la ciudad de Rivera — Por José Mariano Castro José Castro.

$6.00 Jn.24-5709-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don HERMENEGILDO LUIS BELATTI (hijo) el establecimiento industrial que para la fabricación de jabones, perfumes, artículos de tocador y anexos denominado "Establecimientos Smart", tengo instalado en esta ciudad, calle Colla número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el etablecimiento indicado. — Montevideo, Junio de 1942. — Vicente Costales Martínez

$5.00 Jn.24-5757-v.jl.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad "GARCIA HERMANOS", que giraba en San Luis (Departamento de Rocha) en los ramos generales, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José María García. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal.

$3.00 Jl.1.o-5924-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO la carnicería que tengo instalada en la calle Jaime Roldós y Pons 4299, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Roque Melia, Paraguay 1091. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Jl.1.o-5925-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Daniel Conte prometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de Julio de este año, a don MANUEL MIGUEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Mac Eachen número 1451, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Daniel Conte. — Manuel Míguez.

$5.00 Jl.1.o-5926-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza con comercio de provisión de comestibles ubicada en el camino Propios número 5700, de esta ciudad, bajo el nombre de PEREZ y PIZZORNO, desligándose el señor Angel Pizzorno y quedando el señor Anselmo Pérez a cargo del activo y pasivo. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Anselmo Pérez. — Angel Pizzorno.

$5.00 Jl.1.o-5922-v.jl.20.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguaya, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de Julio de 1942 en el local de la Compañía, calle Sarandí 659 (segundo piso), a la hora 15 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria correspondientes al período terminado el 30 de Junio de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1942 - 43; 4.o Designación del Síndico y suplente respectivo para el mismo período.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que el registro de acciones quedará cerrado el día 11 de Junio de 1942. — La Secretaría.

$9.00 Jl.1.o-5907-v.jl.11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 20 de Julio del corriente año en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7.o ejercicio anual vencido el 31 de Mayo de 1942; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.1.o-5903-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio a favor de la señora GUILLERMINA DOS SANTOS DE RODA, que en los ramos de venta de pan, lechería y quinielas tengo establecida en la calle Isidoro de María 1716. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Anita Fabbri de Yraizoz. — Guillermina Dos Santos de Roda.

$5.00 Jn.26-5833-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio en general que el edificio, maquinarias y demás instalaciones del "Molino Comercio", de los señores Aroztegui Hermanos, establecido en esta ciudad, ha sido prometido en venta al señor JOSE COMAS LIMITADA. Por consiguiente, los que se crean asistidos da algún derecho deben presentarse al socio señor Benito Aroztegui, en su domicilio, calle Salto número 835, dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, con los justificativos de sus respectivos créditos. Pasado dicho plazo, no serán atendidos. — Melo, Junio 27 de 1942. — Benito Aroztegui.

$5.00 Jl.3-5977-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor SARKIS GARABEDIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Consulado 3250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Ricardo Fernández.

$5.00 Jl.3-5972-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos decidido liquidar y dar por terminados los negocios de la barraca de materiales usados para la construcción que poseemos en esta ciudad, en la avenida General Flores 3325, bajo la denominación de BARRACA RESENITE. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal en el comercio referido, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sucesión de Pascual Mariano Resenite.

$5.00 Jl.3-5949-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor JESUS GIL la casa de comercio sita en la calle Canelones 2267, en el ramo de almacén, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Aldo Bernardi.

$5.00 Jl.3-5973-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor YEGHAM YAPONDJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Cuareim 3071 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Juan Antonio Ymia.

$5.00 Jl.3-5974-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giró en esta plaza bajo la denominación "Compañía Fricola Montevideo" y la razón social "DIAMANT y KANN" quedando el señor Eduardo Diamant, con domicilio en Sarandí 444 (escritorio 35) a cargo del activo y pasivo. A los efectos del artículo 402 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Jl.3-5953-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de carnicería, instalada en la calle Ignacio Núñez números 2151 y 2155, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viña y Antía, Rincón 538, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Alejandro Olivero.

$5.00 Jl.3-5950-v.jl.22.

AVISO

El Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante, con sede en la calle Treinta y Tres número 1553, comunica a los Oficiales del Cuerpo General que se encuentren en disponibilidad o retiro, que se ha abierto un registro para todos aquellos que deseen actuar como Oficiales Mercantes.

El plazo de inscripción es de 15 días. Vencido este término se consideran que han renunciado a su derecho de ingreso a este Centro.

$6.00 Jl.3-5959-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "LAVARELLO y RUIZ", en el ramo de taller de calzado, en la calle Lugano 3564, desligándose de la misma el socio señor Manuel Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis Lavarello. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Luis Lavarello. — Manuel Ruiz.

$5.00 Jl.4-6009-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Buenos Aires 744, en los ramos de salón de lustrar, cigarrería y mensajería, a favor del señor ALBERTO YAHYA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José R. D. Ambrosio. — Alberto Yahya.

$5.00 Jl.4-6010-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimeinto del comercio y el público en general que con esta fecha he prometido vender al señor JUAN ANTONIO NEGRO el comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominado "La Cruz del Sur" tenía establecido en esta ciudad en las calles Doctor Evaristo G. Ciganda y Doctor Alfonso Espínola. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el mismo comercio cuyo domicilio se deja indicado, haciendo constar que me he reservado el activo y pasivo del referido comercio. — San José, Junio 30 de 1942. — Colón Pérez. — Juan Antonio Negro.

$6.00 Jl.4-5995-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, el señor Gualberto Chiázzaro establecido con almacén de comestibles en la calle Carlos de la Vega número 4151 ha constituído sociedad colectiva en dicho comercio con el señor MARCOS PODESTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Gualberto Chiázzaro. — Marcos Podestá.

$5.00 Jl.4-5985-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de Junio 25 último, ante el escribano Juan Pablo Lavagnini, fué parcialmente disuelta la firma "VIUDA e HIJOS DE CARMELO GORGA" separándose de ella la socia Celestina Folabella de Gorga. La nueva razón social "Hijos de Carmelo Gorga" está integrada por María, Irma, Carmelo Lorenzo Carlos Alberto y Alberto Santiago Gorga, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Los interesados podrán presentarse en 18 de Julio 839. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Celestina Folabella de Gorga. — María Gorga. — Irma Gorga. — Carmelo L. Gorga. — Carlos A. Gorga. — Alberto S. Gorga.

$5.00 Jl.4-5970-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN SAROTTO mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, Acevedo Díaz 1269. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores [illegible] del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Gregorio Thomas. — Juan Sarotto.

$5.00 Jl.4-5984-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA el negocio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de gomería, en la calle La Paz número 1117. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de Ofelia Picco Boggiano de Fernández, calle Convención número 1515. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Luis Tróccoli.

$5.00 Jl.4-5982-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en Buenos Aires, ante el escribano Juan Carlos Ballester (hijo), con fecha 8 de Enero de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio del Uruguay a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 83, folios 255 al 259 vuelto del libro 47, se constituyó la compañía denominada "C. I. C. O., S. L. CORPORACION ARGENTINA URUGUAYA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los socios señores Alberto Julio Ubbelhode, Teodoro Fernando Ubbelhode, Simón Mario Aishemberg y Eric Cameron Paterson, siendo su objeto los negocios de importación y exportación, estando pactada su vigencia hasta el 8 de Enero de 1952 ascendiendo su capital total a la suma de cincuenta mil pesos moneda argentina, integrado en su mitad, y siendo su socio administrador, con el carácter de delegado, gerente y representante de la sociedad que tiene su sede en Buenos Airs y puede establecer dependencias en el extranjero, dicho señor Cameron Paterson. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — "C. I. C. O., S. L. Corporación Argentina Uruguaya de Intercambio Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

$12.00 Jl.4-5981-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el miércoles 15 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — El Secretario.

$9.75 Jl.4-5916-v.jl.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente mes, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 14 del corriente a las dieciséis horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 3 de 1942.

$11.88 Jl.3-5962-v.jl.17.

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO PROVISORIO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado el boleto provisorio de compraventa número 0327 referente a la sucesión de Antonio Barreiro y Ortega y a nombre del señor JUAN POLLINGER, expedido por el martillero don Angel Gazzano el 22 de Marzo de 1942, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Talcahuano, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Luis Ma de Mula, de Noviembre de 1927, se hace saber que si en el plazo de quince días, a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado prometiente comprador.

$9.75 Jl.2-5941-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Horacio Pires se comprometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, a don ALFREDO PIRES, la carnicería sita en esta ciudad, calle Arrayán número 2268, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1942.

$5.00 Jl.4-6007-v.jl.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he vendido a don LEON ERLIGMAN la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol gira en esta ciudad de Canelones, en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y avenida Joaquín Suárez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Astorga, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 15 de 1942. — Antonio Guarnerio.

$5.00 Jn.25-5796-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JOSE LOPEZ VARELA mi casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en esta ciudad casa número 1873 de la calle Isla de Flores. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los respectivos comprobantes en la escribanía de Felipe Alberto Casao, calle Rincón 436. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — José Colace.

$5.00 Jn.25-5792-v.jl.14.

VENTA DE PANADERIA

El señor José Méndez venderá a los señores MANUEL SOTO BECEIROS y JOSE LISTA SOUTO las existencias del establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Igualdad" situado en esta ciudad, con frente a la calle Martín García número 2287. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho domicilio en los días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1942. — José Méndez. — Manuel Soto Beceiros. — José Lista Souto.

$5.00 Jn.25-5...-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido comprar a la sucesión de don Agustín Antía la casa de comercio que en el ramo de cambio tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1599. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la referida casa de comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Gualberto Ochotorena.

$5.00 Jn.25-5767-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ENRIQUE BONETTI el cinematógrafo denominado "Stone City", que gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por duplicado en Rincón 523 (escritorio del escribano Francisco R. Pujol). — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Vicente Carril. — Julia Valcarse. — Carlos Rechain. — Julio Rechain. — Francisco Rechain. — Eduardo Casabó. — Francisco Casabó. — Ramón Casabó. — Antonio Casabó.

$5.00 Jn.25-5763-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que la firma RODRIGUEZ y HELGUERA, establecida en esta plaza, calle Cerrito 598, que gira en el ramo de imprenta, se ha disuelto el 17 de Abril próximo pasado, retirándose el socio Roberto Helguera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rosendo Rodríguez, emplazándose a los acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Rosendo Rodríguez.

$5.00 Jn.25-5778-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que don Juan Basso, prometió vender su cuota-parte en la sociedad "Basso y Compañía" con sede en la ciudad de Las Piedras, a don CARLOS L. PELUFFO, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Debiendo los acreedores concurrir a la escribanía de Adhémar H. Carámbula, dentro del término legal. — Juan Basso. — Carlos L. Peluffo.

$5.00 Jn.24-5725-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto liquidar el comercio de mi propiedad que gira bajo la denominación de "Fábrica de Productos Químicos Brahma" en el ramo de productos químicos y moliendas, con sede en la calle Santiago de Chile número 915, procediendo a la venta de sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se crean con algún derecho pueden presentarse en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 70), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Gustavo Linne.

$5.00 Jn.23-5696-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Jacinto Filloy Pérez y Humberto Sambolino, referente a la casa de peinados denominada "Super", ubicada en la calle Convención número 1433, quedando a cargo nuevamente del comercio indicado el señor FILLOY PEREZ. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942.

$5.00 Jn.30-5888-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, hemos contratado vender a favor del señor ELADIO QUINTAS nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza tenemos establecido en la avenida Millán número 4149, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Juan A. Soto. — Milto R. Farías. — Eladio Quintas.

$5.00 Jn.30-5889-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, he contratado vender al señor SAMUEL MAYES mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1325, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Rafael Juli. — Samuel Mayes.

$5.00 Jn.30-5890-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID BOBRE la fábrica de aceites y masilla que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Mariano Soler números 3312 y 3316, que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Bobre y Simón Rak. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la avenida General Flores número 2927. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Simón Rak.

$5.00 Jn.29-5875-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CIRILO N. CALERO el establecimiento comercial que en los ramos de garage y anexos tengo instalado con la denominación de "Garage San Martín" en la avenida General San Martín número 2566, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 (bis), piso 2.o, apartamento 4 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — José Enrique Faure.

$8.00 Jn.26-5835-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto, el 15 de Mayo de 1942, la sociedad que con la razón social "ARMELLINO y COMPAÑIA" y denominación especial "Unión" y domicilio en esta ciudad calle Canelones 935, teníamos constituída en el ramo de cinematografía, fotografía y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Tasías Moreno, quien continuará la explotación de los negocios con el uso de la denominación especial "Unión", que le pertenece según convenio. Los interesados pueden presentarse en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Adolfo Armellino Estévez. — Francisco Tasías Moreno.

$6.00 Jn.27-5847-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha sido rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de comestibles, lechería y panadería ubicado en esta ciudad, calle Comandante Braga número 2563. Los acreedores del señor WALTER HUGO GALLO presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Américo Mazzini. — Walter Hugo Gallo.

$5.00 Jn.23-5685-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don JUAN ROQUE RAMOS el comercio de tambo que tengo instalado en la calle Gaboto número 1538, de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con el comprobante de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1942. — Heriberto Lewy.

$5.00 Jn.27-5855-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores OMAR LUIS PALMER y JOSE LAGRECA la provisión de comestibles situada en la calle 14 de Julio número 1412, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Isaac Hazan. — Omar Luis Palmer. — José Lagreca.

$5.00 Jn.26-5804-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señora FRANCISCA BORKOWSKA DE BAKALARSKY, la provisión de comestibles situada en la calle Carignano número 1499, esquina a la de Nelson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Marcos Vasilj. — Francisca B. de Bakalarsky.

$5.00 Jn.26-5803-v.jl.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con los artículos 6.o y 17 de la ley número 8992, hacemos saber al comercio y al público que por contrato privado suscripto en esta fecha, el socio Ivan Selzer se separó de la firma social "URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA" cediendo sus derechos a los consocios Adolfo Dorin y Aurelio Tilve, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo de la sociedad desde el 1.o de Enero de 1941. Sin más modificaciones que la expresada, la sociedad referida continúa sus actividades. Se hace saber igualmente que la República de Checoeslovaquia, por decreto número 5524|2|41, de su Ministerio del Interior, de fecha 6 de Noviembre de 1941, autorizó al socio Adolfo Deutsch para cambiar su apellido "Deutsch" por el de "Dorin", que es el que actualmente usa y usará en el futuro. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Adolfo Dorin. — Aurelio Tilve. — Ivan Selzer.

$7.00 Jn.20-5618-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PABLO BLANCO la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería, calle Purificación número 3800. Los que se consideren acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Bellino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Severo Fernández.

$5.00 Jn.20-5614-v.jl.9.

"EDITORIAL A. B. C.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa al comercio y al público que por escritura de fecha tres del corriente mes y año, autorizada por el escribano José María Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 25 al folio 97 vuelta y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos, el socio señor Julio V. Iturbide hizo cesión, venta y traspaso de las cuotas partes que le correspondían en la sociedad "Editorial A. B. C. ITURBIDE, SCHMEIDLER y HEYMANN, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los otros dos socios, señores Max Schmeidler y Alwin Heymann, haciéndose por la misma escritura las siguientes modificaciones al contrato social: La sociedad se denominará "Editorial A. B. C." "Schmeidler y Heymann", Sociedad de Responsabilidad Limitada. El plazo será hasta el día treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro. La dirección técnica de la sociedad y la administración de la misma estarán indistintamente a cargo de los dos socios señores Max Schmeidler y Alwin Heymann. Y a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril del año 1933 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1942. — Dr. Max Schmeidler. — Alwin Heymann.

$13.50 Jn.20-5887-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestra consocia señorita SARA VAZQUEZ, la parte que nos corresponde en la radiodifusora llamada "Radio Femenina del Uruguay", con asiento en esta ciudad en la avenida 18 de Julio número 1333. Todas aquellas personas que se crean con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alvaro Alzugaray, dentro de treinta días, como manda la ley. — Alejandro Cánepa Cléricí. — Raúl José Vila.

$5.00 Jn.20-5588-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad que gira en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Playa Grande de Piriápolis, en el ramo de parador, bajo la razón social de "AJURIA y ESTAPE" y la denominación de "El Vigía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor José Luis Ajuria. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alfredo Abete, calle 25 de Mayo 477 (escritorios 31 - 32), de esta ciudad, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — José Luis Ajuria. — Juan A. Estapé.

$5.00 Jl.6-6033-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores AGUSTIN MARTINEZ y JOSE GARCIA el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1352, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1942. — Primo Onesimo Castro. — Carlos Alberto Ghio. — Agustín Martínez. — José García.

$5.00 Jl.6-6014-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a DOMINGO FACUNDO MEDINA, 20 carritos, 12 tachos portátiles y demás útiles y existencias para la fabricación y venta de frankfurters, depositados en la calle Río Negro número 1173. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — (Firmado): Isaac Braitman Gruber. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578.

$5.00 Jl.6-6038-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RICARDO PARDO y MANUEL ANTELO el comercio de panadería denominado "La Flor del Barrio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Miranda número 620. Los interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — Manuel Outeiro.

$5.00 Jl.6-6029-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor TOMAS FERREIRA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 1149, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Ricardo Rodríguez Giraldez. — Tomás Ferreira.

$5.00 Jl.6-6013-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO BALDOMIR, JOSE MARIA RAMA y ANTONIO TRIGO la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería La Viguesa", ubicada en la calle Santiago de Chile número 1006, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Casimiro Costas Rodríguez.

$5.00 Jl.2-5936-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor JESUS CANDIA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1942. — Manuel y Emilio Pan. — Jesús Candia.

$5.00 Jn.23-5684-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor TOMAS MORRA la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en el Departamento de Canelones, pueblo La Paz, en la esquina formada por las calles Ramón Alvarez y Moller, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 203 y 204. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Sarandí 430 (Montevideo), teléfono 8 - 34 - 61, los días hábiles de las horas 10 a las 12 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Tomás Morra. — Enrique Silva.

$6.00 Jl.6-6022-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general, que por liquidación total de mercaderías y útiles de la fábrica de jabonería y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón social de YUDICA y GIRIBALDE ERRECART notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Carlos M Ramírez, 410. — Montevideo, Junio 18 de 1942.

$5.00 Jn.22-5660-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor SANTIAGO DRI el comercio en el ramo de confitería establecido en la avenida 8 de Octubre número 3695, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 18 de 1942. — Manuel Lamas. — Santiago Dri.

$5.00 Jn.23-5683-v.jl.13

S. A. DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves dieciséis de Julio de 1942 a la hora 16.30 en el local de la calle 25 de Mayo 477 (escritorio número 59). Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1942: 2.o Fijación de dividendo; 3.o Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1941|42: 4.o Nombramiento de Síndicos por el ejercicio 1942|43 y fijar su remuneración; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Junio 30 de 1942 — El Secretario.

$9.75 Jl.2-5943-v.jl.13

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el miércoles 15 de Julio corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículo 31) y de un titular y un suplente por renuncia de los electos el año anterior; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 16 y 30 del viernes 10 del corrietne. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Secretaría.

$6.75 Jl.3-5904-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con el objeto de constituir una nueva sociedad con el señor Karl Hoffmann, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de exportaciones, bajo la denominación de "INTERNATIONAL ANIMAL PRODUCTS EXPORT COMPANY" con sede en la calle Rincón número 438. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Rincón 438 (escritorio 9). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Georg Reinitz. — Max Katz.

$5.00 Jn.23-5636-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE RENE SASSI la provisión de comestibles y lechería situada en la calle Nicaragua número 2160, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 12 de 1942 — Armando Morgade Ramos. — José René Sassi.

$5.00 Jn.20-5596-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor PASCUAL DEANDREA la empresa de pompas fúnebres que gira en Pan de Azúcar 3.a sección judicial de Maldonado, con el nombre de "Empresa de Pompas Fúnebres de José Alejandro Pérez Ordoqui" debiendo los acreedores que se consideren con derechos presentarse en el domicilio del señor Deandrea en Pan de Azúcar, con los justificativos respectivos dentro del término legal — Pan de Azúcar, Mayo 30 de 1942. — José A. Pérez Ordoqui. — Pascual Deandrea.

$5.00 Jn.20-5622-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos trasladado el comercio "SPLENDID HOUSE" de la calle Soriano 811, a Cuareim 1157. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Sucesión Bernardo Frider.

$2.00 Jl.4-5987-v.jl.9

CASA COATES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 14 del corriente a la hora 10 en la sede social, calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general presentado por el Directorio; 2.o Elección de miembros para reemplazar a los que cesan en sus funciones del Directorio; 3.o Elección de Síndico; 4.o Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 11 de la Carta Orgánica, los accionistas deberán depositar sus acciones en esta Secretaría hasta cinco días antes de efectuarse la asamblea. — El Directorio.

$6.75 Jl.4-6021-v.jl.9

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 rue Vivienne, el miércoles 29 de Julio de 1942 a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1941; 2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" de su gestión a los señores Administradores; 4.o Nombramiento de un Administrador; 5.o Nombramiento de Comisarios de Cuentas y fijación de sus remuneraciones; 6.o Autorización a los señores Administradores, de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867; 7.o Asuntos varios.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los propietarios de una o más acciones de Frs. 1.250.00 clu., vln., ya sean de "Capital" o de "Joiussance".

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos antes del 14 de Julio corriente en la sede social de París, 53 rue Vivienne o antes del 10 de Julio corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres números 1426-1430. — La Gerencia.

$14.25 Jl.4-5996-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Certifico que por escritura que autoricé hoy, los señores Justo Dorrego, Emilio Santos Echeverz y Ala María Echeverz declararon disuelta totalmente la sociedad ganadera que giraba en esta sección judicial, paraje Pororó, bajo la razón social "JUSTO DORREGO y COMPAÑIA". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 del Código Civil se hace esta publicación. — Paso de los Toros (10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó), Junio 5 de 942. — Erico Pedro Vaz, Escribano.

$5.00 Jn.20-5616-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Gualberto Ros, el veinte de Junio corriente don Estualdo Sessa cedió a don ENRIQUE MARIO IPHARRAGUERE la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Lascano, Limitada" (C. A. I. L.) — Montevideo, Junio 29 de 1940 — Gualberto Ros, Escribano.

$3.75 Jn.29-5882-v.jl.9.

"ASTILLERO NEPTUNIA, SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle "Dos" y ribera del río Uruguay, ejido de Paysandú, el día 21 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día. 1.o Designación de Directorio, suplentes, Síndico y suplente; 2.o Estado de la Sociedad; 3.o Aumento de capital social. — El Directorio.

$6.88 Jl.2-5692-v.jl.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura autorizada con fecha doce del corriente por el escribano José Lamas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de "Fraschini, Mier, Odizzio y Silva" y la denominación de "Clínica Veterinaria é Industrial Química Reim", ha quedado disuelta parcialmente con respecto al socio señor Julio César Fraschini y que los socios señores HORACIO MIER ODIZZIO y MANUEL PEDRO SILVA, tomaron de su cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva sociedad, continuará en el giro de sus negocios, bajo la misma denominación y la razón de "Mier Odizzio y Silva". Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, los interesados deberán presentarse con el justificativo de sus créditos al domicilio de la sociedad avenida España número 1515. — Paysandú, Junio 12 de 1942. — Julio César Fraschini. — Horacio Mier Odizzio. — Manuel P. Silva.

$7.00 Jn.18-5542-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que el 15 de Febrero último quedó disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2272, bajo la razón social "GAMBOGI, D'ALESSIO y COMPAÑIA, Sociedad en Comandita", por expiración del plazo, separándose el socio comanditario don Pedro Celestino Vignolo y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Luis Rinaldo Gambogi y Federico Salvador D'Alessio. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en el comercio citado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Gambogi, D'Alessio y Compañía, Sociedad en Comandita. — Pedro C. Vignolo. — Luis R. Gambogi. — Federico S. D'Alessio.

$6.00 Jn.22-5635-v.jl.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores ELEUTERIO S. ROJAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de Panadería, venta de pan y bizcochos tengo establecido en la calle Paraguay número 1593. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1942. — Aureliano J. Díaz.

$5.00 Jn.20-5595-v.jl.9.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 13 de Setiembre de 1933 el Banco de Crédito como apoderado de don José Ordeig Pérez, hace saber a don JOSE PIRRI, sus sucesores o causahabientes, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de venta a plazo de un solar situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón número 154115 (parte) inscripto con el número 424 el año 1938.

$6.85 Jn.24-5718-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a MARIA ISABEL MORGARE, mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos, tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando por el término de treinta días a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 15 de 1942. — Juan Ortega.

$5.00 Jn.18-5566-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que en 16 del corriente autorizó el escribano Walter Machado Ribas, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Florida, número 1524, en los ramos de fabricación de corbatas y pañuelos con la razón social de "V. LAGROTTA y COMPAÑIA, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Vicente Lagrotta. — Montevideo, Junio de 1942. — Ernesto Lagrotta. — Vicente Lagrotta.

$5.25 Jn.27-5843-v.jl.8.

LA CAJA OBRERA

67.o DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o

Se avisa a los señores accionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o, correspondiente al primer semestre de 1942. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Gerencia.

$3.00 Jl.4-5989-v.jl.15.

SOCIEDAD ANONIMA SARANDI

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 16 horas en la sede social, calle Buenos Aires número 350, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación del artículo 6.o de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la forma siguiente: "El capital social se establece en la suma de cien mil pesos, el que podrá ser aumentado hasta tres millones de pesos cuando así lo dispusiera el Directorio"; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.60 Jl.6-6030-v.jl.7.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Hacemos público que ante el escribano Ernesto Roland, hemos modificado la sociedad comercial comanditaria que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social, de BENECH y COMPAÑIA, para la explotación de los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores industriales y afines y representaciones, habiendo pasado a ser comanditario el socio colectivo Edison I. Hill, el que disminuyó su capital en $ 1.500.00 y se incorporó como nuevo socio don Dionisio F. Scanavino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — E. A. Benech. — Edison I. Hill. — R. Clark. — Damián Costa. — Fco. Scanavino.

$4.80 Jl.6-6035-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que se ha convenido en la disolución de la sociedad "FELIPE S. RODRIGUEZ", en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con domicilio en el camino Carlos A. López número 2143, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Mónico Rodríguez. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los debidos justificativos en el local del comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1942. — Felipe S. Rodríguez.

$5.00 Jn.20-5621-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima".

En Montevideo, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, los que suscriben resuelven fundar una sociedad anónima, regida por los estatutos siguientes:

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales por resolución del Directorio, dentro o fuera del país.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto toda clase de negocios relacionados con el comercio marítimo y con la navegación, y con todos los giros afines.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de veinticinco años a partir de la aprobación de estos estatutos, pudiendo ese plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general. El año comercial de la Sociedad empieza el primero de Enero de cada año.

Art. 4.o El capital autorizado de la Sociedad es de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional uruguaya, pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea general. El Directorio fijará la forma de emisión e integración de acciones, y podrá disponer que la integración se haga con dinero, con bienes o con valores. El Directorio fijará asimismo el curso y las condiciones de la emisión de las nuevas series.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador, en la forma que determine el Directorio y deberán estar firmadas por dos miembros del mismo.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos y la obligación de respetar las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

Art. 7.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros, elegidos por la asamblea general. La asamblea general podrá modificar este número, en la forma que lo considere conveniente. Para ser miembro del Directorio es necesario poseer acciones por valor de mil pesos nominales, acciones que serán depositadas en la caja social o en el Banco que el Directorio designe. En caso de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio podrá designar reemplazante, mientras dure la ausencia, o hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento conjunto de dos de los miembros la integración se hará por el Director que quede en sus funciones. El Directorio sesionará válidamente con dos de los miembros, y celebrará sesión por lo menos una vez al mes. En caso de necesidad los Directores podrán expresar su opinión por carta, que se archivará en la Secretaría de la Sociedad. Las actas serán firmadas por los miembros asistentes o por el Director que al efecto se designe. El Directorio establecerá los cargos y las personas que han de desempeñarlos.

Art. 8.o Los Directores durarán dos años en sus funciones, y son reelegibles indefinidamente.

Art. 9.o El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas, por estos estatutos, a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio las de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar bajo todas las formas a la Sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 10. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un Síndico y un suplente cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. El Síndico es reelegible. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea general ordinaria.

Art. 11. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea general extraordinaria se reunirá cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente, o que lo pida el Síndico, o que lo pida la mitad por lo menos del capital suscripto, expresando en los dos últimos casos el objeto con que la solicitan.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con quince días de anticipación, haciéndose tres publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro periódico de circulación de la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Art. 13. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio

y en su ausencia por otro Director. De todo lo resuelto se labrará un acta, la que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado al efecto por la asamblea.

Art. 15. En la asamblea general ordinaria se someterá a consideración de los accionistas:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico.
B) La designación de miembros del Directorio cuando sea pertinente, y del Síndico y su respectivo suplente y sus remuneraciones.
C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.
D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 16. Para resolver el aumento o disminución del capital social, la prórroga de la Sociedod o su anticipada disolución, la reforma de sus estatutos, se requerirá en la primera citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas, y el voto favorable de los accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en primera convocatoria, se llamará por segunda vez a asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurra, cualquiera fuere su número, y el capital que representen.

Art. 17. El primer Directorio, cuyo mandato se ejercerá desde la efcha de hoy y terminará al celebrarse la primera asamblea general ordinaria, estará formada por los señores Alberto V. Moore, Guillermo F. Mohan (hijo) y Eugenio P. Clarendon. Desempeñará las funciones de Síndico durante el primer ejercicio social el señor Dardo Regules y como suplente el señor Diego Machado.

Art. 18. El señor Dardo Regules queda facultado para pedir al Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar ante el Juzgado de Comercio la inscripción de los estatutos y la matrícula de comercio. A los efectos indicados, queda facultado para aceptar la reforma del articulado de los presentes estatutos que fuese exigida por el Poder Ejecutivo. — E. Clarendon. — William F. Mohan (hijo). — Dardo Regules.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores Eugenio P. Clarendon, norteamericano, casado con la señora Elizabet Terhune, William F. Mohan (hijo), norteamericano, casado con la señora Amelia Fullan, domiciliado en la calle Cerrito, trescientos ochenta y dos, de esta ciudad y doctor Dardo Regules, casado con la señora María Eugenia Reyes Lerena, urguayo, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos noventa y cinco, de esta Capital, todos mayores de edad, de mi conocimiento, quienes, previa lectura, se ratificaron ante mí en el contenido de los precedentes estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima" extendidos en tres hojas de papel sellado de un peso cada una, números A 1472111 al 1472113 que rubrico y sello. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente en Montevideo, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — D. Méndez Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Dardo Regules, con domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Ministro se presenta y dice: Que según lo justifico con los estatutos que acompaño ha quedado definitivamente constituída la Sociedad denominada "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima", cuyo objeto se menciona en los mismos estatutos. Ahora bien, señor Ministro, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar que previa vista al señor Fiscal de Gobierno, se sirva autorizar e lfuncionamiento en el país de la referida Sociedad, concediéndole a la vez la personería jurídica del caso. Sírvase el señor Ministro tenerme por presentado con los estatutos de la referencia y proveer como lo solicito. Es justicia.

Otrosí digo: Que por el artículo 18 de los precitados estatutos, he sido autorizado para solicitar del señor Ministro la aprobación de los mismos, y la concesión de la personería jurídica. Es también justicia. — (Firmado:) Dardo Regules.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Mendívil.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Junio 9 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — (Firmado.) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Tomado nota vuelve. — Gustavo Nicolich Fonseca.

Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Señor Ministro: Nada tiene que observar el suscripto a los estatutos de la Sociedad "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima", correspondiendo su aprobación. Saludo al señor Ministro — Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen número 572|42. — Expediente 450|42. — Señor Ministro: Con la salvedad expresa de que solamente las personas mayores de edad, con capacidad legal para obligarse, apartado segundo del inciso 2.o del artículo 280 del Código Civil formarán parte de las autoridades directivas de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista y conceder a la institución "Moore McCormack (Uruguaya) Sociedad Anónima" la personería jurídica solicitada, en virtud de que aquéllos no contienen disposiciones contrarias a las de orden público y de que someterá a todas las normas legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo Junio 12 de 1942. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es realizar toda clase de negocios relacionados con el comercio marítimo y con la navegación, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que funcionará con un capital de $ 5.000 00 (cinco mil pesos). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima", y otorgarle la personería jurídica que solicita en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — Carlos M Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Dardo Regules por "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima" autorizado por el artículo 18 de los estatutos de la referida Sociedad, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez se presenta y dice: Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 12 de Junio acaba de aprobar los estatutos de la Sociedad que represento. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenando a su vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Solicito además que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio quiera V S. ordenar se inscriba a la Sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente a V. S.: 1.o) Que la Sociedad es anónima y la razón social adoptada es "Moore McCormack (Uruguay) Sociedad Anónima". 2.o) El objeto de la Sociedad es el que se establece en los estatutos que acompaño. 3.o) El domicilio es en Montevideo. 4.o) La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por las personas que en los estatutos se mencionan. Sírvase V. S. tenerme por presentado con el testimonio y estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado. — (Firmado:) Dardo Regules.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3529. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 22 de 1942 — Francisco Pagano.

9311 — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruíz.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 32 al folio 133 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tom. segundo que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — José T Pereira, Actuario.

$37.00 — 5944.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 2 motocicletas con sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Julio de 1912 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración; Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Julio 3 de 1942.

(Cuenta corriente) J17-6057-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de patentes de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Soriano en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1942.

MERCEDES

Padrón	Patente	Nombres	Cantidad
17		Rodríguez Hnos. .	$ 120.00
69		Miguel De León .	" 50.00
72		Cóppola Angel A.	" 50.00
93		Castelli Raúl ...	" 50.00
97		Resines y Arrutti	" 120.00
136		Postiglioni José Luis	" 50.00
147		González Sampayo Antonio	" 50.00
157		Chaben Adip ...	" 50.00
192		Casaretto Manuel	" 50.00
203		Isasi Francisco .	" 50.00
224		Da Rocha Juan Gualberto	" 50.00
235		Pedro S. Caballero (hijo)	" 50.00
240		Galeano Abelardo	" 100.00
251		Sarutti Abraham	" 50.00
258		Rígoli y Rocco .	" 50.00
264		Hermenegildo Egoscue	" 30.00
281		Asdrúbal Delgado	" 50.00
291		Martinelli y Abreo	" 100.00
294		Funcasta Hnos. .	" 120 00
298		Raúl Comunale Cozzi	" 50.00
300		Abel G. Smitd .	" 50 00
308		Leopatrio Muniz	" 50.00
317		Ramón Soto	" 50.00
336		Nicolás Achistapace	" 50.00
337		Ernesto Juan Haller	" 50.00
340		Carlos M. Barrios	" 50 00
246		Luis A. Rava ...	" 50.00
363		José T. González	" 30.00
373		Alberto Martorano	" 50.00
394		Mancini Hnos. .	" 50.00
405		Rogelio Mesa ..	" 100.00
434		Martorano y Preione	" 50.00
472		Maglia Hnos. ..	" 50.00
516		Juan Gatti	" 50.00
519		Julio Luis Haller	" 50.00
526		Ritorni Hnos. ...	" 50.00
539		Hassín Otman Hnos.	" 50 00
542		Juan Antonio Acosta	" 50.00
549		Angel M. Migliani	" 50.00
563		Hassín Abú Arap	" 50.00
557		Salvador G. Sbrez	" 50.00
571		Pedro Postiglioni	" 50.00
577		Pedro Caputto .	" 50.00
579		Edo. S. Turussi .	" 50.00
580		Elbio D. Luque .	" 50.00
587		Serafina Albanesa	" 50.00
588		Félix Bairo	" 50.00
591		Turiani Hnos. ..	" 50 00
596		Domingo S. Comunale	" 50.00
627		Ramos y Frantchez	" 100.00
688		Jesús S. Chelle .	" 100.00

700		Juan Aldaba ...	"	50.00
731		Angel Nuez	"	30.00
736		José Alí	"	30.00
750		Alejandro Geimonat	"	30.00
752		Carmelo Montesdeoca	"	30.00
756		Garramón Hnos.	"	30.00
759		Bairo Hnos.	"	30.00
760		Picasso y Alayon	"	30.00
764		Víctor A. Blanco y Cía.	"	30.00
766		Carlos Lorenzo López	"	30.00
771		Nicasio Abel Merino	"	30.00
774		Atilio Fernández	"	50.00
776		Bonifacio Mott .	"	30.00
778		Rodolfo Carletti.	"	30.00
780		Julio Correa	"	30.00
797		Ramón Correa .	"	30.00
799		Rolando A. Gómez	"	30.00
801		Tristán Vargas .	"	30.00
803		Beau y Gobbi ..	"	30.00
809		Felipe J. Péndola	"	30.00
811		Máximo Carbajal	"	30.00
812		Galileo Pastore .	"	30.00
815		Pablo J. Lamaire	"	30 00
818		Geribón Hnos. ..	"	50.00
820		Pedro Fregossp .	"	30.00
824		Francisco Falcioni	"	30.00
826		Juan C. Gastelumendi	"	50.00
828		Josefa G. de Penco	"	30 00
831		Santiago A. Rey	"	30.00
833		Domingo S. Cresci	"	30.00
836		Fulgencio C. Corbo	"	30.00
841		Ricardo E. Rovira	"	50.00
842		Antonio Mallarino	"	30.00
844		Camilo J. Alvarez	"	30.00
845		Juan Roverano .	"	30.00
850		Servando E. Rigos	"	30.00
852		Damián D'Andrea	"	30.00
853		Carmen M. de Guillen	"	30.00
870		José Peruchena :	"	30.00
871		Luis Scaldaferro	"	50.00
879		Emma Ma. Perazza Rodríguez	"	30.00
882		Eduardo Arrón .	"	30.00
883		Pérez y Zunín .	"	30.00
890		Osores y Cía. ...	"	30.00
893		Pura V. de Chimetti	"	30.00
898		Faustino R. Martínez	"	50.00
900		Suc. Constantino Suárez	"	30.00
		DOLORES		
1670	65079	Ballesteros y Ramírez	$	50.00
1743	65143	Próspero Maya ..	"	30.00
1761	65161	Lorenzo Agustín López	"	50.00
1831	65231	José Gasparini .	"	30.00
1678	65078	Juan Carlos Filosi	"	50.00
1667	65067	Andrés Passarino	"	30.00
1736	65136	Ernesto Cócaro .	"	30.00
1432	64832	Bastreri Hnos. .	"	120.00
1834	65234	Pedro Barale Re	"	30.00
1654	65054	Eraldo Torrini ..	"	30.00
1664	65064	Nautista Garrone	"	30.00
1832	65232	Bartolo Igoa ..	"	30.00
1409	64809	Rolando Cruz ..	"	30.00
1401	64801	Florencio Otonelli	"	50.00
1794	65194	Antonio Bassalli	"	30.00
1680	65080	Tomás Boresco .	"	100.00
1635	65035	Urbano Rosa (h.)	"	50.00
1748	65148	Nicomedes Colman	"	30.00
1801	65201	Domingo Batto .	"	30.00
1826	65226	Cócaro Hnos. ...	"	30.00
1790	65190	Pablo I. Gorostiaga	"	30.00
1692	65092	Antonio y Héctor Filossi	"	30.00
1789	65186	Suc. José Pedro Botas	"	30.00
1791	65191	Juan C. Mazzolini	"	30.00
1410	68610	Héctor Cervetti .	"	50.00
1514	64914	Diego A. Bastreri	"	120.00
1543	64943	Juan A. Caballi .	"	50.00
1539	64939	Alberto Caballero	"	50.00
1625	64926	Raúl Barros	"	50.00
1477	64877	Tomás Cervetti .	"	50.00
1798	65198	Juan Carlos Filossi	"	30.00
1802	65202	Rial y Busson ..	"	30.00
1795	65195	Vallevegni Hnos.	"	30.00
1542	64942	Norberto R. Muñiz	"	50.00
1646	65046	Santiago Charlin y Hno.	"	50.00
1722	65122	Orlando M. Moller	"	50.00
1636	65026	Pedro Gerez	"	50.00
1629	65029	Pedro J. Echezarreta	"	50.00
1545	64945	Pedro I. Goré ..	"	50.00
1695	65095	Antonio M. Anselmi	"	50.00
1808	65208	Roque Lino Banchero	"	30.00
1741	65141	L. Diego Colmán	"	30.00
1498	64898	Pedro Maipacena	"	50.00
1540	64940	Luisa M. de Goró	"	50.00
1583	64983	Jacobo Kabzanes	"	50.00
1638	65038	Angela R. de Malatés	"	50.00
1719	65119	Melitón D. Moller	"	30.00
1668	65069	Aniceto Majul .	"	30.00
1494	64894	Angel Celesia ..	"	50.00
1546	64946	Isajer Elías Majul	"	50.00
1507	64907	Atanasio Castillo	"	50.00
1731	65131	Juan Viviano ..	"	30.00
1502	64901	Fco. Carboni Florentini	"	50.00
1651	65051	Mateo Viurrarena	"	30.00
1745	65145	José García Alvarez	"	30.00
1746	65146	José García Alvarez	"	30.00
1741	65147	Anacleto V. Figueredo	"	30.00
		CARDONA		
2230	65630	Rey Hnos.	$	30.00
2072	56472	Aunchayna y D'Ancrea	"	50.00
2068	65468	Manuel Otein ..	"	30.00
241581	68381	Rey Hnos.	"	30.00
2441	65541	Salomón M. Salomón	"	50.00
2226	65626	Eliseo y Ricardo Sánchez	"	30.00
2030	65430	Sandalio Hernández	"	50.00
2214	65614	Arturo Ramírez .	"	30.00
2216	65616	José M. Villanueva	"	38.00
2083	65483	Alfonso Romano	"	20.00
2083	4756	Alfonso Romano	"	100.00
2148	65548	Carlos Moreira .	"	20.00
2189	65589	Eduardo Vetrale	"	50.00
2115	65515	José L. Bentancor	"	50.00
2208	5755	Atilio Adorni ...	"	20.00
2208	65608	Atilio Adorni ...	"	38.00
2224	65624	Rangueris y Bentancor	"	30.00
2079	4754	Antonio Delgado Rodríguez	"	40.00
2079	65478	Antonio Delgado Rodríguez	"	50.00
2109	65509	Juan Sopena	"	50.00
2109	4753	Juan Sopena	"	20.00
2160	65560	Pedro Serrante .	"	30.00
2169	65569	Justa Alvarez de Estros	"	50.00
2203	65303	Juan Royllis Godoy	"	23.00
2126	65526	Anastacio González	"	50.00
2059	65459	Atilio Adorni ...	"	50.00
2099	65499	Isabelino Real Zugarramundi ..	"	25.00
2038	65438	Nicolás T. Udaquiola	"	30.00
2028	65428	Barboza Hnos. .	"	50.00
2101	70176	Isidoro J. Saucedo	"	50.00
2129	65529	C. Di Nicola e Hijos	"	120.00
2048	65448	Quintela y Steiner	"	30.00
2097	65497	Sorian y Montañez	"	50.00
2097	4751	Sorian y Mortañez	"	20.00
2110	65510	Ramiro Sierra ..	"	120.00
2191	65591	Nicolás Odriozzola (hijo)	"	50.00
241618	80193	Pablo Pose	"	30.00
2037	65437	Luis y Emilio Schoeff	"	30.00
2035	65435	Julián A. Martínez	"	50.00
2063	65463	Adolfo G. Perdomo	"	30.00
2058	65458	Ludovico Ananía	"	30.00
251573	68373	Francisco G. Prieto	"	30.00
241493	68293	Juan González	"	25.00
241442	68242	Carlos J. Barboza	"	50.00
241679	68479	Arturo A. Ramírez	"	30.00

Montevideo, Junio 4 de 1942.

(Cuenta corriente) 5301.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39004

Montevideo, Julio 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COCA - COLA, S. A."

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

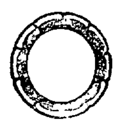
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.7-6059-v.jl.17.

ACTA N.o 39003

Montevideo, Julio 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Jaime De la María, apoderado del señor Juan Héctor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$10.60 Jl.7-6060-v.jl.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Julio 7 de 1942

4.a Sección

TULIO CABRERA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ciudadela 1222, y DOLORES NAVARRO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1137.

5.a Sección

MARIO RUBEN MARIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3195, y ERNA MAAK, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Yaguarón 1137.

19.a Sección

PEDRO ARTURO SERVENTE, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2086, e IRENE FERNANDEZ CAMPON, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2338.

PROSPERO GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2492, y EMILIA CORRIERI, 36 años, soltera, oriental domiciliada Justicia 2004.

$2.00 P|p.-v.jl.9.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don FRANCISCO ALONSO GONZALEZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — José María Piñeiro, Secretario.

$3.60 Jl.7-6084-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de PEDRO BORDALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.7-6046-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO PEREZ o PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Jl.7-6042-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GROLERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.7-6043-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CALVO DE PEREZ o MARIA CALVO DE PEREZ DEL RIO y de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Jl.7-6040-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ORDEIX DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jl.7-6041-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OLIVERA o FELIX CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-6047-v.jl.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MONTERO RAMON ADHEMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha presentado don Ramón Adhemar Montero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece como de sexo femenino y bajo el nombre de "Ramona Adema Montero" cuando debe decir del sexo masculino y su nombre "Ramón Adhemar Montero". Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Jl.7-6052-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA [illegible]NESTINA AROZTEGUI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1942. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$4.50 Jl.7-6053-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "El Estado contra la sucesión de MARIA JOSEFA ECHEVARRIA o BLANCO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alfonso Guzmán Blanco, a los herederos de María Josefina Blanco o a los sucesores de ésta, a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 838, ubicada en la manzana número 87, de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veintinueve metros con quinientos diez decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Oeste, con la calle Treinta y Tres, ciudad de Rosario, en diez metros de extensión; al Norte, con terrenos de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario, en 42 metros 90 centímetros de extensión; al Este, con predio de propiedad de viuda de Leys, en 10 metros de extensión, y al Sur, con más terreno de la sucesión expropiada, en 42 metros 95 centímetros, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos de expropiación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo que prescribe el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, para la toma de posesión inmediata de dicho inmueble, y con quien se sustanciará el juicio ordinario correspondiente. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.7-6056-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTANA o MARIA QUINTANA DE ECHEVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado. — Colonia, Junio 17 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Jl.7-6055-v.jl.17.

AVISO

ARTIGAS DURAÑONA llama a los acreedores de la "Farmacia Internacional" para que se presenten dentro del plazo correspondiente: Maldonado 1848.

$5.00 Jl.7-6051-v.jl.27.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente, comunico que he resuelto venner mi casa de peinados establecida en la calle Wáshington número 198, a cuyo efecto de hace esta publicación, llamando a los acreedores para que presenten sus justificativos en la "Oficina Exito", ubicada en la avenida 18 de Julio número 1333 (escritorio I), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — Erick Tokus.

$5.00 Jl.7-6050-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en Buenos Aires, ante el escribano Juan Carlos Ballester (hijo), con fecha 8 de Enero de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio del Uruguay a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 83, folios 255 al 259 vuelto del libro 47, se constituyó la compañía denominada "C. I. C. O., S. L. CORPORACION ARGENTINA URUGUAYA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los socios señores Alberto Julio Ubbelohde, Teodoro Fernando Ubbelohde, Simón Mario Aishemberg y Eric Cameron Paterson, siendo su objeto los negocios de importación y exportación, estando pactada su vigencia hasta el 8 de Enero de 1952, ascendiendo su capital total a la suma de cincuenta mil pesos moneda argentina, integrado en su mitad, y siendo su socio administrador, con el carácter de delegado, gerente y representante de la sociedad que tiene su sede en Buenos Airs y puede establecer dependencias en el extranjero, dicho señor Cameron Paterson. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — "C. I. C. O., S. L. Corporación Argentina Uruguaya de Intercambio Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

$12.00 Jl.7-5981-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar 1317, he contratado vender a favor de los señores JOSE DOMINGUEZ y LUCIANO LAGO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Comercio número 1896, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1942. — Daniel Roris López. — José Domínguez. — Luciano Lago.

$5.00 Jl.7-6049-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, hemos contratado vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ CALVETE nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3150, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio de 1942. — Maximino Rodríguez e Hijos. — José Rodríguez Calvete.

$5.00 Jl.7-6048-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor JOSE BONDIUK la provisión de comestibles situada en la calle Cabildo número 1899, esquina a la de Goes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1942. — Camilo Gallino. — José Bondiuk.

$5.00 Jl.7-6044-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ELISEO BANEIRA el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1942. — José Sotelo. — Eliseo Baneira.

$5.00 Jl.7-6045-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender al señor GUIDO LAINO la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Familiar Lavalleja" tenemos establecida en la calle Uruguay número 881, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1942. — Claudio Minarrieta. — Antonio Minarrieta. — Guido Laino.

$5.00 Jl.7-6039-v.jl.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria para el miércoles 15 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, calle Sarandí número 402, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — El Gerente.

$11.50 Jl.7-6081-v.jl.15.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Junio 26 de 1942

Relación de algunos asuntos tratados

Trámite administrativo. — Río Negro, certificados protocolos. Juzgados Letrados del Interior. Tasadores de Costas para el año 1942. Canelones, escribano Nicolás G. Oriozola, revisación de su protocolo, año 1941. González Poggi Lila, título de procurador. Manuel Rey, jubilación. Alonso González Francisco, investidura de escribano. Pascual Mario B. posesión de estrados. Siciliano Eduardo P., título de procurador. Un exhorto en una causa por bigamia. Vaz Ferreira Eduardo, título de procurador. Cámara de Senadores. Proyecto por el que se crea el recurso de casación en materia civil. Canelones. Exposición del Actuario sobre relaciones quincenales de escribanos.

Asuntos Contenciosos. — Trámite — Un recurso de casación en una causa por muerte. Jacinto Camio con Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Rodolfo Schnapp. Julio Kostianowski con Jesús R. Ibarra. Burgo Antonio y Eugenio Martínez Gómez con Manuel Costas González. Amelio Costábile con Empresas La Comercial y Telefónicas La Uruguaya.

Movimiento habido en Secretaría — Libertades condicionales. Trámite 24. Oficios de divorcio 18. Causas en consulta 25. Protocolos rubricados 17. — José M.a Piñeyro. Secretario.

Montevideo. Junio 29 de 1942

Relación de algunos asuntos tratados

Trámite administrativo — Instrucción 1.er turno, gastos de oficina. Fernández Gerardo P., cobro de honorarios. Bentancor González Juan German, jubilación. Manuel Rey, jubilación. P. de la R., antecedentes sobre reclamación del escribano Ledo Arroyo Torres con motivo de la inscripción de una carta poder en el Registro General de Poderes. Civil 2.o turno, gastos de oficina. Un exhorto a las autoridades judiciales de los Estados Unidos del Brasil, en una demanda.

Asuntos contenciosos, sentencias — Pedro Mari con Cooperativas de Lecherías S. A. "C. O. L. E.". — Trámite — Cooperativa Nacional de Omnibus línea "F" con Angel Fernández y Fernández. Acosta Osvaldo con José Antúnez Muñoz y sus hijos. Un recurso de casación en una causa por muerte. Juan Caderoso y Vicente Curci con Municipio de Montevideo. Banco Hipotecario del Uruguay con Isidro C. León. Román de Ocampo Timotea con Estado. Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul en autos "Fisco con Martín Tasende y Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul. Testamentaría de Francisco Dorreglo Romero Manuel R. con A. N. C. A. P.

Movimiento habido en Secretaría — Libertades condicionales. Trámite 18. Oficios de divorcio 14. Protocolos rubricados 12. Revisados 10. Oficios librados 20 Mensajes 6. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Junio de 1942

Antonio Madonna, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.

Aurelio Toni, italiano, 83 años, casado, Laguardia 10 (S. Vázquez).

Antonio Cervieri de Piazza, italiano, 93 años, viudo, Oribe 1433.

Nicolás A. Di Mattia, italiano, 72 años, casado, A. Grande 2503.

Pastora Barragans de Acevedo, española, 69 años, casado, Garibaldi 2008.

Francisco Palomino, oriental, 82 años, viudo, Ceibal 1768.

María Gallegos de Chirivao, oriental, 47 años, casada, Hospital Pasteur.

Ludwing Hofmaann, alemán, 68 años, casado, Chaná 1818.

Salvadora Marta de Regueiro, española, 82 años, viuda, Nicaragua 1658.

Juan Bravo Real, español, 91 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Ramón C. Ferreyra, oriental, 67 años, viudo, Hospital Maciel.

Adrián Rey, español, 60 años, casado, Nicaragua 1690.

Manuel Mariño, español, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Gorgoroso, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

Jacobo Cohen, italiano, 45 años, casado, A. Díaz 1367.

Bautista Pisoni, suizo, 80 años, viudo, G. Piccioli 2895.

Carmen Morze de Fetito, italiana, 64 años, casada, Mercedes 1843.

Mateo Remendo, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Julia C. García, oriental, 50 años, soltera, Regimiento 9 número 1829.

Amadeo A. Miconi, oriental, 35 años, casado, Colonia S. Bois.

Samuel Halaviian, armenio, 63 años, casado, Berro 2524.

Se cita al señor Mateo Roldós, o a quien corresponda el sepulcro N.o 119 del Cementerio Paso Molino.

Debe presentarse el propietario del nicho 525, 2.o Cuerpo del Cementerio Central.

Día 27 de Junio de 1942

Antonia Brignoni de Tarigo, oriental, 65 años, casada, Gil 1064.

Dolores Facal de Osinde, española, 72 años, viuda, J. Guzmán 3211.

Domitila Domínguez de González, española, 87 años, viuda, Joanicó 4067.

Diega Pereyra de Méndez, oriental, 53 años, viuda, Ejido 1679.

Antonio C. Duarte, oriental, 66 años, casado, T. Aparicio 3446.

José F. Cervetto, oriental, 65 años, soltero, Libertad 2789.

Juan Rendo, español, 77 años, viudo, 14 de Julio 1469.

Margarita Sancedo de Velasco, oriental, 57 años, casada, Magallanes 980.

María Melgarejo, paraguaya, soltera, Asilo P. del Campo.

Joaquina Garrido de González, oriental, 66 años, viuda, Suiza 1919.

Natividad Tomás de Jaunarena, oriental, 78 años, viuda, R. de Castro 5.

Desiderio Portillo, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel E. Guerra, oriental, 64 años, casado, Hospital Vilardebó.

Honorato P. Peluffo, oriental, 73 años, casado, Porvenir 2479.

Juan Villar, oriental, 69 años, casado, S. Carlos 855.

Sabina Ramírez de Biagio, oriental, 24 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Ana L. C. Ferrara de Cardillo, italiana, 88 años, viuda, J. P. Varela 53.

José Redondo Gutiérrez, español, 83 años, viudo, Charrúa 2026.

Domingo Fabbio, italiano, 88 años, viudo, Maldonado 1139.

Bernardo Berbuigeri, italiano, 94 años, viudo, A. Díaz 1115.

Alberto Casterán, francés, 66 años, casado, 14 de Julio 1508.

Adela Claive Munschina de Lacoste, francesa, 87 años, viuda, G. Ramírez 1422.

Manuel E. Albarracini, oriental, 42 años, casado, Miguelete 1973.

María Minna de De Francesco, italiana, 79 años, casada, Canelones 1784.

Día 28 de Junio de 1942

Catalina Valle de Ferrer, italiana, 69 años, casada, Hospital Pasteur.

José Fontana, italiano, 85 años, casado, A. Abreu 2469.

Alfredo Trelles Escobar, oriental, 38 años, casado, Yaro 1231.

Beatriz Rojo, oriental, 60 años, soltera, J. D. Jackson 1292.

Carolina Ribeiro de Nunes, brasileña, 85 años, viuda, Treinta y Tres 1494.

Juan José Rodríguez, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Pablo Montero, brasileño, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Manuel Iglesias, español, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Pombo, español, 53 años, casado, A. Muñoz 4174.

Amanda R. F. Canomero de Palmieri, argentina, 47 años, casada, Sauce 5081.

José Ribeiro, portugués, 48 años, casado, Garibaldi 1729.

Oscar Granados, oriental, 20 años, soltero, J. Acosta 4031.

Catalina Zunino, oriental, 69 años, soltera, Londres 3507.

Gerardo Fierro, italiano, 73 años, casado, Defensa 2369.

Américo Santullo, argentino, 31 años, casado, Mac-Eachen 1581.

Augusto Schelotto, oriental, 72 años, casado, Uruguay 2128.

Elías Colombino, oriental, 53 años, casado, Araucho 1161.

Teresa Torres de Forticiella, oriental, 44 años, casada, Burgues 2938.

Benita L. Uran de Alberti, oriental, 48 años, casada, Yerra 1387.

Jesús García Ríos, español, 34 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Santiago F. Garrido, oriental, 21 años, soltero, 24 de Setiembre 3626.

Felipe Miguel, oriental, 67 años, casado, Cuchilla Grande 4938.

Luis A. Castillo, oriental, 1 año, Berna 624.

Nicolás Calleros, oriental, 61 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Dolores Blanco, oriental, 86 años, soltera, Hospital Militar.

Día 29 de Junio de 1942

María Natividad Román de Fratiint, oriental, 24 años, casada, Caridad 1269.

Rafael Ceres, italiano, 65 años, casado, Cerro Largo 1645.

Domingo Haedo, oriental, 49 años, casado, Asilo P. del Campo.

Angela Fusilaru de Agazzi, italiana, 66 años, viuda, Veracierto 3360.

Manuela G. Leis, oriental, 15 años, soltera, I. de H.

Cayetano Costa, español, 43 años, casado, Fomento 1708.

Aníbal Benacedo, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.

Zoilo Fernández, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.

María L. Smith, oriental, 67 años, soltera, Garibaldi 2245.

María Turi de del Guercio, italiana, 85 años, viuda, Santiago de Chile 1007.

Anastasio Danoff, búlgaro, 46 años, soltero, Instituto de Enfermedades Infecciosas.

José Bonali, italiano, 68 años, Porongos 3465.

Juana Salaberry de Firpo, oriental, 55 años, casada, Caridad 1330.
Antonia Barros de Fariña, española, 78 años, viuda, A. Grande 2724.
Florencio Reyes, oriental, 84 años, casado, J. Laguna 4370.
Florinda E. Pozzo, oriental, 48 años, soltera, M. Sosa 2909.
Conrado Heguito, oriental, 44 años, soltero, Rivera 1930.
Graciana Elhar, oriental, 74 años, soltera, Millán 2817.
Mauricio Pedro Camusso, oriental, 72 años, casado, Nicaragua 1669.
Mercedes Viera de Barthelemy, oriental, 85 años, viuda, A. Nervo 3688.
Clotilde A. Goret, oriental, 68 años, soltera, Rivera 2236.
Isabel Wilson, inglesa, 106 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Lucía J. N. López de López, española, 74 años, casada, Paso de la Arena.
Virginia Silva de Caraballo, oriental, 84 años, viuda, Hospital Pasteur.
María A. Petricone de D'Eliseo, italiana, 76 años, viuda, San José 1086.
Jorge Vencera, italiano, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Manuel Rodríguez, español, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.
Gloria M. Britos, oriental, 2 años, Hospital Rossell.
José Garrido, oriental, 50 años, casado, Huascar 4015.
Sebastián Pons, español, 82 años, casado, Curiales 1531.
Hilda E. Faggioni, oriental, 23 años, soltera, Munar 2928.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3095 AL 3115

Solicitudes despachadas el día 22 de Junio de 1942

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|18429, Capurro y Cía., C, Brasil, Tapioca granulada, 579.
6|18434, Francisco R. Queirolo, A, Brasil, Tablas de pino brasileño, 1.185.
6|18466, Taranco y Cía., B, Brasil, Café, 3.757.
6|18345, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Yerba (flete), 104.
6|18360, Satragno y Bracco, C, Brasil, Pino Brasil, 872.
6|18317, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Yerba mate, 1.554.
6|18414, Pizzo Hnos., A, Brasil, Yerba mate (gastos de fletes), 184.
6|18426, Valentín Martínez y Cía., A, Argentina, Semilla de alfalfa (flete), 6.
6|18440, Jorge A. Wilson, C, Argentina, Toros puros Jersey y Holando-Argentina, 236.
6|18367, Haras "El Hornero", A, Argentina, Potranca y yegua (flete), 197.
6|18339, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, C, Argentina, Yeso (flete), 1.053.
6|18341, Crespo y Cía., A, Paraguay, Rollizos de maderas duras, 619.
6|18378, Ezcurra y Cía., A, Paraguay, Rollizos de madera dura, 214.
6|18380, Ezcurra y Cía., A, Paraguay, Rollizos de cedro, 41.
6|18240, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco picado, 17.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|18546, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 24.
6|18397, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Tela encerada, 915.
6|18431, Gueret's Anglo-Uruguaya Coal Co., A, Inglaterra, Carbón mineral, 3.095.
6|18465, Tufic Sassón y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.072.
6|18462, Pomarés y Vázquez, A, Inglaterra, Encajes de algodón, etc., 512.
6|18555, Tufic Acle y Cía., A, Inglaterra, Tejido rayoné, 197.
6|18548, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tej. de lana para vestidos, 77.
6|18582, Prod. Urug. de Medias S. A., A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 931.
6|18463, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Seda artificial (hilados), 508.
6|18411, Eduardo Díaz Porto, A, Inglaterra, Art. sanitarios de loza, 951.
6|18490, Fabio Croci, A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 306.
6|18552, Soler Hnos. S. A., A, Inglaterra, Agujas de coser, 56.
6|18540, Eduardo L. Maya, A, Inglaterra, Broches de presión, 44.
6|18385, Marcelo Braun, A, Inglaterra, Gemelos para puños, 157.
6|18467, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Inglaterra, Cintas para máq. de escribir, 282.

CONVENIO PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (U$S)

6|18398, Justo A. Iglesias, A, Argentina, Cocina a kerosene, 61.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|18474, Asoc. Nacional Product. de Leche, A, Afrechillo, 4.559.

CONVENIO PRIV. MINVIELLE SARTHOU HNOS." (U$S)

6|18433, Magginrini y Cía., A, Argentina, Hebillas de hierro, 220.

PLANILLAS N.os 3116 AL 3120

Solicitudes despachadas el día 22 de Junio de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|18515, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Llaves eléct de encendido, 101.
6|18516, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Portalámparas, etc., 206.
6|18454, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cable para electricidad, 323.
6|18469, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Nitrato de celulosa en planchas, 376.
6|18473, Scalone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel Duroflex, 150.
6|18366, Industria Lanera del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado, 250.
6|9120, Industria Lanera del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, 1.500.
6|18579, Pedro Muiño, A, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa, 852.
6|18585 M. Wajner, A, Estados Unidos de Norte América, Alfileres, 121.
6|18573, Meier Wajner, A, Estados Unidos de Norte America, Botones de fantasía, 402.
6|18545, J. B. Introzzi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Género de seda artificial, 297.
6|18549, Manuel Poch, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 809.
6|18551, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 527.
6|18561, Luis Caubarrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de algodón de mano, 159.
6|18483, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Toallas de algodón y rayón, 3.
6|18485, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de lana y rayón, 34.
6|18479, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Bufandas de algodón, 31.
6|18475, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Calcetines de algodón, 59.
6|18572, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 968.
6|18550, Manuel Poch, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 1.414.
6|18530, Pizzorno, Castro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 522.
6|18532, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Alfileres de metal, 144.
6|18476, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 3.
6|18480, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Delantales de algodón, 36.
6|18415, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Broches para el pelo, 119.
6|18427, Luis Caubarrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Echarpes de lana, etc., 333.
6|18451, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 390.
6|18461, Héctor Lioy, A, Estados Unidos de Norte América, Redecillas de algodón, 39.
6|18459, Héctor Lioy, A, Estados Unidos de Norte América, Echarpes y pañuelos de fantasías, 70.
6|18450, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 771.
6|18468, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Tela para corset, 193.
6|18460, Héctor Lioy, A, Estados Unidos de Norte América, Echarpes y pañuelos de fantasías, 51.
6|18401, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de algodón para sábanas, 544.
6|18413, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Alfileres de metal 142.
6|18410, Luis Caubarrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda natural, 168.
6|18384, Jack Pinto, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de algodón, etc., 345.
6|18428, Luis Caubarrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 3.225.
6|18519, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 446.
6|18489, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Soportes o artefactos para lámparas, 269.

6|18497, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para tubos fluoresrentes, 5.020.

6|18499, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 3.785.

6|18564, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Lupas para lectura, 19.

6|18484, Scalone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones para fab. calzado, 48.

6|18439, Scalone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cueros de cabra negra, 543.

6|18455, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América. Lavadoras eléctricas, 456.

6|18438, Scalone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cerote blanco, etc., 463.

6|18452, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para aparatos de radio, 1.031.

6|18458, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Remachadoras de corona, 391.

6|18456, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos varios para refrigeradores, 168.

6|18408, TT. Cía. Telegráfico Telefónica del Plata, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas reguladoras, 163.

6|18531, Cía. Comercial Greco - Uruguaya, A, Egipto, Sal, 6.835.

PLANILLAS N.os 3121 AL 3143

Solicitudes despachadas el día 23 de Junio de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|18201, Castiglioni y L. Calcraft, A, Canadá, Whisky,

6|18202, Castiglioni y L. Calcraft, A, Canadá, Chocolates, 446.

6|18213, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Argentina, Maíz desgranado para combustible, 3.291.

6|18574, Varela Radío y Cía., A, Argentina, Papel de lija, 34.

6|18054, Metzen-Vincenti y Cía., A, Argentina, Molino a martillos, etc., 962.

6|18084, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Argentina, Algodón hilado para telares, 13.128.

6|18092, Luis Salvitano, A, Argentina, Máq. lustradora de pisos, 230.

6|18121, Manuel Guelfi y Cía., A, Argentina, Repuestos para bicicletas, 1.184.

6|18170 Hermann Schuler, A, Argentina, Hilados de algodón para telares, 319.

6|18173, Martín Sorter, A, Argentina, Hilados de algodón, 662.

6|18185, Trabucati y Cía., A, Argentina, Estopa para limpieza, 482.

6|18256, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Sal marina a granel, 3.203.

6|18282, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Argentina, Borato de cal, 3.044.

6|18315, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Piez. para inhaladores a vapor, 253.

6|18395, Carlos Servetti, A, Argentina, Tinta y pasta para imprenta 1.301.

6|18483, Benech y Cía., A, Argentina, Mat. aislante (Asfaso, y Bitalco), 610.

6|18487, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Zorra elevadora, 154.

6|18496, Negri y Quartino, A, Argentina, Máq. limadora, etc., 319.

6|18507, S. A. Fáb Urug. de Alpargatas, A, Argentina, Puertas aisladoras contra incendio, 748.

6|18512, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Argentina, Repuestos para telares, 152.

6|18526, Formento Hnos., A, Argentina, Tierra para moldear, 9.

6|18538, Estab. Domingo Basso, Alberto Baso, A, Argentina, Prod. para combatir plagas, etc., 482.

6|18542, Ratti y Crosta, A, Argentina, Aceite lubricante, 84.

6|18544, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Argentina, Leña de quebracho colorado, 3.372.

6|18580, Wálter Nier, A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, elixires, tabletas, 1.347.

6|17079, Bazzano y Adamoli, C, Argentina, Máq. elevadora (ascensor), 707.

6|17644, Sud Atlántica Lda., C, Argentina, Clorato de potasio, 11.348.

6|18425, Curtiembre Siuzo - Uruguayo S. A., C, Argentina, Pinturas para cueros, 1.250.

6|18558, José Aldao, B, Brasil, Café en grano, sin torrar, 5.350.

6|18581, J. Pastorino y Cía., A, Brasil, Café crudo para tostar, 4.485.

6|18288, José Segade, A, Paraguay, Palmas negras para teléfonos, 2.609.

6|18135, Julio Mailhos S. C., A, Cuba, Tabaco en hoja habano, 4.456.

6|18163, "Quimur" Cía. Química Uruguaya Lda., A, Chile, Salitre sódico, 425.

6|18237, Luis Visconti, C, Chile, Lingotes de cobre, 1.725.

6|18143, Tapié y Cía., A, Ecuador, Formas para fab. sombreros, 335.

6|18148, Antonio Vivo y Cía., A, Rep. Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, 799.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|18495, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja "Bahía", 1.259.

6|18493, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja "Bahía", 538.

6|18586, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 8.806.

6|18568, Staudt y Cía. S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 8.806.

6|18393, Carlos Servetti, A, Argentina, Tinta y pasta para imprenta (fletes y gastos), 50.

6|18505, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Tubos de oxígeno industrial, 43.

6|18503, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Fieltro para calafates, 48.

6|18501, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Trozos de madera viraró, 103.

6|18506, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Tablas de madera de pino tea, 4.288.

6|18504, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Resina en piedra, 6.

6|18502, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Guantes de cuero para remachadores, 17.

6|18500, Cía. Uruguaya de Navegación Lda., A, Argentina, Tablas de madera pino spruce, 160.

6|17672, Joaquín Alonso Zabalo, A, Argentina, Calcigenol simple, etc., 4.119.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

6|18592, Frigorífico Artigas S. A., A, Brasil, Madera simplemente aserrada, 2.714.

6|18592, Frigorífico Artigas, S. A., A, Brasil Fletes, 483.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|18670, Eduardo Márquez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 1.921.

6|18448, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 1.126.

5|17931, Sibils y Cía., A, Inglaterra, Alfombras y alfombritas, etc., 4.

6|18253, Domingo Aliverti, A, Brasil, Tejidos de algodón, 344.

6|18255 Domingo Aliverti, A, Brasil, Tejidos de algodón, 754.

6|18257, Domingo Aliverti, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.053.

6|18259, Domingo Aliverti, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.584.

6|18509, Domingo Aliverti, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.141.

6|18190, Tufic Acle y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 12.855.

6|18370, Berstein y Schutz, A, Brasil, Brin de algodón, 3.373.

6|18209 Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.801.

6|18284, Isaac Cotton y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 990.

6|18625, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tej. de algodón y rayón, 87.

6|18627, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de lino 190.

6|18629 Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tej. de lino y algodón, 866.

6|18643 Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 154.

6|18645, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.211.

6|18649, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 577.

6|18651, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.739.

6|18655, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.075.

6|18657, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 566.

6|18659, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 775.

6|18663, Castro, Larghero y Cía., A, Brasil Tejidos de algodón, 1.130.

6|18619, Calveiro y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 395.

6|18120, De Lodrón y Mainero, A, Brasil, Tejidos de algodón, 723.

6|18351, Jorge Gabriel, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.743.

6|18403, Margounato Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 612.

6|18278, Mora y Cía., A, Brasil, Hilados de algodón, 3.073.

6|18570, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros clónicos, 603.

6|18480, Dirección General de Institutos Penales, A, Estados Unidos de Norte América, Equipo completo de rayos "X", 6.230.

6|18471, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Baja lenguas de madera para uso médico, 162.

6|18432, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas para rayos "X" y acc., 405.

6|18422, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 1.388.

6|18381, Emilio Martino, A, Estados Unidos de Naorte América, Aros y rep. para tractor, 244.

6|18577, Liprandi De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Asentadores de hojas máq. de afeitar, 190.

6|18567, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Lapicera fuente, 326.

6|18569, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Gemelos para camisas, 86.

6|18537, S. A. "Sacir", A, Estados Unidos de Norte América, Envases vacíos, etc., 73.

6|18517, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Artefactos eléctricos, 218.